

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX

Neuquén, 21 de Febrero de 2020

EDICIÓN N° 3734

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

**☎ 0299-4495166 - Int. 5166/6118
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0265/20**

Neuquén, 19 de febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 9000-000671/19 del registro de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE); el Código de Minería Nacional; el art. 214° inc. 3 de la Constitución Provincial, la Ley Provincial 902 de Procedimiento Minero y su modificatoria; Ley Provincial 664 y su modificatoria Ley 1822; Ley 3102 y modificatorias; Decreto N° 2967/14; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 2° inc. 3 del Código Nacional de Minería, los minerales de tercera categoría pertenecen únicamente al propietario del suelo y nadie puede explotarlo sin su consentimiento;

Que por su parte la Ley 664 prevé entre las competencias de la Dirección Legal de la Dirección General de Minería, la de conocer y decidir en el otorgamiento de derechos sobre sustancias de tercera categoría en terrenos de propiedad del Fisco Provincial, de acuerdo a las reglamentaciones que al efecto se dicten (art. 12° inc. f);

Que el mismo art. 12° inc. f de la Ley 664, prevé la intervención obligada de Fiscalía de Estado;

Que de manera concordante el art. 16° del Código de Procedimiento Minero fija que de toda petición se notificará a los propietarios superficiales, y por su parte el art. 56° del mismo cuerpo normativo establece la necesidad de contar con la autorización actualizada del propietario del inmueble, debiendo constar en instrumento público;

Que dada la importancia estratégica de la minería, así como la necesidad de lograr un uso racional y coordinado de los recursos, especialmente del suelo, resulta necesario reglamentar el procedimiento interno tendiente a que el Estado Provincial se manifieste en relación a las solicitudes de permisos de explotación de minerales de tercera categoría sobre tierras fiscales;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente es competente para participar en el ordenamiento territorial y planificación de los procesos de urbanización, poblamiento, indus-

trialización, explotación minera, hidrocarburífera y expansión de fronteras productivas en general, en función de los valores del ambiente, como así también entender en el uso racional de los recursos naturales, a fin de tender a su conservación, preservación y protección; y en la regularización, mensura, asignación, distribución, escrituración y control de tierras fiscales según Ley 263 (TO Resolución N° 669/03);

Que en virtud de disponer de un trámite que se adecue a la organización y competencias establecidas en la Ley de Ministerios 3190 y su Decreto modificatorio, se estima necesario derogar el procedimiento establecido mediante Decreto N° 2967/14 y dictar un nuevo procedimiento;

Que la aplicación del Decreto N° 2967/14 puso en evidencia la falta de regulación respecto al art. 47° de la Ley 902 de Procedimiento Minero, por lo cual es necesario fijar las condiciones a la que se sujeta el concepto de “zona” y vincular la extensión de la superficie otorgada a las sustancias de tercera categoría, con el proyecto productivo que se trate, en canteras ubicadas en Lotes Fiscales;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que en virtud del art. 214° inc. 3 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo posee la atribución de expedir las instrucciones, decretos y reglamentos necesarios para poner en ejercicio las leyes de la Provincia;

Que conforme a lo establecido en los art. 89° y 98° de la Ley 1284, han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: Derógase el Decreto N° 2967/14.

Artículo 2°: Apruébase el procedimiento que forma parte del presente como Anexo Único, tendiente a que el Estado Provincial preste el consentimiento en los términos del art. 2° inc. 3° del Código de Minería y art. 12° inc. f) de la Ley 664, para el otorgamiento de concesiones de minerales de tercera categoría emplazados en lotes de

propiedad fiscal provincial, quedando excluidos los supuestos del art. 55° de Ley 902.

Artículo 3°: Reglaméntase el art. 47° de ley 902, de la siguiente forma: **Establécese** que en las solicitudes que comprendan más de cinco (5) unidades de medida, deberá acompañarse un proyecto productivo que contenga como mínimo, una descripción de sus aspectos técnicos y económicos, con mención del recurso mineral existente y las características de la explotación a desarrollar, con base en la producción y el mercado, conforme a reglas de buenas prácticas mineras. Entiéndase como zona, al área comprendida por un círculo de diez kilómetros de radio, con centro en la cantera más antigua que posee un mismo titular, distancia mínima en la que no pueden coexistir dos o más canteras de un mismo titular, o sus socios o interposita persona; excepto que se trate de minerales diferentes o, que cumpla con la previsión de proyectos productivos que lo justifiquen.

Artículo 4°: Establécese que el proyecto productivo mencionado en el art. 3°, debe contener como mínimo, respecto de sus aspectos técnicos, lo siguiente: 1) Descripción de las características geológicas y mineras del proyecto; 2) Mapa Geológico del yacimiento; 3) Mapa Isopáquico de los niveles a explotar; 4) Cortes Geológicos Ortogonales, en los que deberá figurar, de existir, el nivel freático y fecha y lugar de medida, haciendo referencia a sus variaciones temporales; 5) Reservas Mineras; 6) Vida útil del proyecto minero; 7) Descripción de elementos y equipos que se afectarán a la explotación y procesamiento; 8) Plan y Método de explotación, de acuerdo al artículo siguiente; 9) Se deberá adjuntar en formato digital PDF como también para su uso en Sistema de Información Geográfica SIG.; 10) deberán estar firmados por profesional en la materia, con matrícula de la Provincia de Neuquén y llevarán adjunta la certificación de firma por el Colegio o Consejo Profesional respectivo.

Artículo 5°: Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Energía y Recursos Naturales y el Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
MONTEIRO

ANEXO ÚNICO

Artículo 1°: Deberá aplicarse el presente procedimiento, tendiente a que el Estado Provincial manifieste su voluntad en los términos del art. 2° inc. 3° del Código de Minería para el otorgamiento de concesiones o permisos para la explotación de minerales de Tercera Categoría, ubicados en tierras fiscales de dominio provincial.

Artículo 2°: Cuando de la solicitud para la explotación de minerales de Tercera Categoría, o de informes o documentación agregados posteriormente, surja que la cantera se encuentra emplazada en tierras fiscales, la autoridad Minera realizará una inspección técnica a fin de constatar la identidad entre el mineral peticionado y los que existen en el lugar.

Artículo 3°: Realizada la constatación del artículo anterior, de existir coincidencia, la autoridad Minera requerirá informes a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, y a toda otra institución que posea injerencias sobre la administración de ese lote, conforme surja del Informe Oficial de la Dirección Provincial de Tierras y/o del Registro de Propiedad Inmueble, a fin de poder analizar la coexistencia de la explotación minera con otros derechos preexistentes, remitiendo copia fiel de la solicitud y del croquis de ubicación.

Artículo 4°: La Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, deberá elaborar un informe en el cual deberá describir el estado fáctico jurídico del inmueble y acompañará croquis demostrativo de su ubicación. Deberá indicar si existen adjudicaciones en venta, permisos de uso, reservas, o cualquier otro derecho otorgado sobre las tierras, adjuntando copia auténtica de los actos que otorguen, modifiquen, transfieran o extingan derechos sobre el lote. Remitirá dicho informe a la autoridad minera, en un plazo de 15 días.

Artículo 5°: La Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos (o el organismo que en el futuro lo reemplace), por su parte, informará si el lote sobre el que se realiza el pedimento es parte de un área de exploración o explotación hidrocarburífera. Deberá indicar la empresa titular del permiso o concesión el tipo de explotación, así como la existencia de servidumbres y de toda interferencia que superponga con la solicitud minera. Remitirá dicho informe a la autoridad minera, en un plazo de 15 días.

Artículo 6°: Cumplido lo establecido en arts. 4° y 5°, la autoridad minera elevará el expediente al Poder Ejecutivo Provincial a fin que emita acto administrativo expresando si consiente o no el otorgamiento del permiso o concesión sobre el lote en cuestión, a fin de prestar el consentimiento para que, en las coordenadas proyectadas, exista una explotación de minerales de la tercera categoría.

Artículo 7°: Cuando la autoridad minera dicte Resoluciones a través de las cuales se extingan derechos mineros de la tercera categoría, una vez firmes las mismas, deberá conceder una vista al Poder Ejecutivo, para que en el término de diez (10) días se expida sobre el destino o tratamiento que quiera conceder a las canteras.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2020

0003 - Designa en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales, a partir de las fechas que en cada caso se indica, a las personas que figuran en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma, y asigna la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", prevista en el Artículo 34° de la Ley 2265, según corresponda en cada caso y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0004 - Crea e incorpora a partir del 10 de diciembre de 2019 dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada mediante el Decreto N° 0133/19 y prorrogada por el Decreto N° 0028/19, a los efectos de dar cumplimiento a las funciones asignadas por la Ley Orgánica de Ministerios de

la Provincia del Neuquén 3102 y modificada por la Ley 3190, una Dirección Provincial Territorial, para cumplir funciones en la CORDECC SAPEM, ambas con dependencia directa del señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente.

0005 - Designa a partir del día 10 de diciembre de 2019 dentro de los plazos de vigencia establecidos en la presente gestión de gobierno y/o hasta que el Poder Ejecutivo así lo determine, dentro de la Planta Política de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada por el Decreto N° 0133/18 y prorrogada por el Decreto N° 0028/19, a las personas nominadas en el Anexo Único del presente Decreto y asigna el adicional de la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", prevista en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265 según se detalla.

0006 - Designa a partir del día 10 de diciembre de 2019 dentro de los plazos de vigencia establecidos en la presente gestión de gobierno y/o hasta que el Poder Ejecutivo así lo determine, en la Planta Política de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, para cumplir funciones en la Delegación IPVU Chos Malal y asigna el adicional la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", prevista en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265.

0007 - Designa a partir del día 10 de diciembre de 2019 dentro de los plazos de vigencia establecidos en la presente gestión de gobierno y/o hasta que el Poder Ejecutivo así lo determine, en la Planta Política de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, para cumplir funciones en la Delegación IPVU Zapala y asigna el adicional de la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", prevista en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265.

0165 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno y Seguridad y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma, con más la asignación. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0166 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Educación y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 0151/19.

0167 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Consejo Provincial de Educación y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0168 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en Anexos I y II de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0169 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Instituto Provincial de Juegos de Azar y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos y designaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0170 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0171 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Ciudadanía y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0172 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Producción e Industria y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0173 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Turismo y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0174 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ente Provincial Termas del Neuquén (EPROTEN) y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan

en Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 27/20.

0175 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud Designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34 de la Ley 2265, y aquellas correspondientes a la Ley 3118 que se consignan, a partir del 1° de enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concursos correspondientes. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0176 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 22/19 y 151/19.

0177 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0178 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de las Culturas y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0179 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0180 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Deportes y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0181 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y la Unidad Ejecutora Provincial (UEP)

y designa en los cargos de las mismas a las personas y en las categorías que se detallan en los Anexo I y II de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0182 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales, y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0183 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0184 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0185 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34 de la Ley 2265, a partir del 1° de enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes según lo establecido en el Título 2 Capítulo 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo de IPVU-ADUS. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0186 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34 de la Ley 2265, a partir del 1° de enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes según lo establecido en el Título 2 Capítulo 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo

de IPVU-ADUS. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0187 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección Provincial de Vialidad y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones y adicionales previstas en los Artículos 102° y 103° del Convenio Colectivo Trabajo Ley 3173 que se consignan, a partir del 1° de enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes.

0188 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de Ente Provincial de Agua y Saneamiento y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en la Ley 2564 y sus modificatorias, a partir del 1° de enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0189 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección Provincial de Aeronáutica y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34 de la Ley 2265, a partir del 1° de enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por Decreto N° 151/19.

0190 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma. Establece la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgados por Decreto N° 151/19.

0191 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Fiscalía de Estado y designa en los cargos de la misma a las personas y en las categorías que se detallan en Anexo I de la presente norma.

0192 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Asesoría General de Gobierno y designa en los cargos de la misma a las personas y en

las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente norma.

0193 - Autoriza al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a contratar a las personas detalladas en el Anexo I del presente Decreto, bajo la modalidad de "Servicios a Plazo Fijo", asimilados a las categorías que para cada caso se indican, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

0214 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública (sobre único) para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo de los sistemas Si.Co.Pro (Sistema Contable Provincial) y S.A.Fi.Pro. (Sistema de Administración Financiera Provincial).

0215 - Crea en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos la categoría programática denominada "Plan de Refacción y Ampliación de Aulas de Establecimientos Educativos", para el ciclo lectivo 2020, correspondiente a la ampliación, remodelación y/o refacción de edificios escolares en diversas localidades y parajes de la Provincia que han sido determinados por el Ministerio de Educación, y surgen del Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma.

0216 - Aprueba la ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos, de la obra "Comisaría N° 7 - Nuevo Edificio - Plottier", que se sumarán al plazo original de trescientos (300) días corridos, fijándose en consecuencia la nueva fecha de terminación para el día 23 de febrero de 2020.

0217 - Ratifica la Declaración de Exenta del Impuesto de Sellos a la Corporación Forestal Neuquina S.A.- CORFONE S.A. del citado impuesto mediante el Decreto N° 0027/16 en su Artículo 1°, de forma directa por imperio de la Ley Nacional 25080 y sus modificatorias Leyes 26432 y 27487, Ley de Inversiones para Bosques Cultivados, Artículo 6° punto d) Primera Parte y Ley Provincial de Adhesión 2288 y Ley 2694, Artículo 3°, por el plazo que estipula el Artículo 25 de la Ley Nacional.

0218 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud a las personas que a continuación se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a, del Presupuesto General Vigente.

0219 - Convierte un (1) cargo de la Subsecretaría de Salud, del Presupuesto General Vigente.

0220 - Designa a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el presente Decreto, para cumplir funciones en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

0221 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), un Cargo OP2 de Planta Permanente, Inc. 01, Ppal. 10, en un Cargo OP2 de Período de Prueba a partir de la firma de la presente.

0222 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1408/2019.

0223 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1452/2019.

0224 - Crea a partir de la firma del presente Decreto, en la localidad de Loncopué, el Centro de Educación Física N° 20, período escolar enero-diciembre, Dirección Provincial de Distrito Escolar VII.

0225 - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Ivana Romina Sosa Olariaga, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0226 - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Myriam Del Carmen Paillalef Manquilef, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0227 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Luis Edgardo Cepeda contra la Disposición N° 1413/19 y la Resolución N° 381/19 del ISSN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0228 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Rosa Esther Bascur contra el Decreto N° 2122/19, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0229 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable al Club Atlético Pacífico, destinado a solventar parte de los gastos que demande la participación de los entrenadores de Tiro con Arco de la Institución, en una capacitación que efectuará el coach coreano Kim Hyung Tak, en la ciudad de Tucumán los días 12 al 15 de febrero del corriente año.

0230 - Otorga un Aporte No Reintegrable a cancelar en doce (12) cuotas por los conceptos y montos que se detallan en el Anexo I de la presente norma, a la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P..

0231 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma para la adquisición de insumos del Rubro Diálisis Peritoneal Ambulatoria, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, cuyos antecedentes obran en Expediente N° 8600-012807/19.

0232 - Asigna al Ministerio de las Culturas, la apertura de un Fondo Permanente de caja chica, a partir del 01 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para los gastos que se deriven de la contratación de artistas.

0233 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Juan Bautista Alberdi N° 12 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el "Centro Cultural Provincial Juan Bautista Alberdi", dependiente del Ministerio de las Culturas, entre el Estado Provincial y la Asociación Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, representada en este acto por el Presidente de la Asociación, señor Daniel Guillermo Campomanes, por un período de treinta y cuatro (34) meses, contados a partir del día 01 de febrero de 2020, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2022, con opción a prórroga.

0234 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la "Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén (A.FU.VE.N.)", realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de noviembre del año 2019, que obra agregado en original de Fojas 118 a 126 inclusive y de Fojas 127 a 135 inclusive del Expediente N° 9300-001435/2019, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

0235 - Reconoce a favor de la ex agente Yolanda Alarcón, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0236 - Reconoce a favor de la ex agente Vio-

leta Griselda Quiroga, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0237 - Aplica a partir de la fecha del presente Decreto, la baja automática de los cuadros de la Administración Pública Provincial al señor Ortilio Antilef, Auxiliar de Servicio en la Escuela Primaria N° 209 del Paraje de Abra Ancha, en virtud de la sentencia penal firme en autos: "Antilef Ortilio s/ Abuso Sexual Simple", por haber acaecido una causal objetiva de extinción de la relación jurídica laboral, al haber perdido el agente la condición moral para ser empleado público conforme los Artículos 5° inciso "d" y 8° inciso "a" del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública y la Ley 2302, en virtud de los Considerandos precedentemente expuestos.

0238 - Transfiere y convierte dos (2) cargos del Ministerio de Salud, del Presupuesto General Vigente.

0240 - Rechaza en todos sus términos el perdón administrativo solicitado por el señor Walter Gustavo Crespo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0241 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Ana María Ruiz contra el Decreto N° 1776/16, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0243 - Establece a ejecutarse durante el periodo de febrero del Ejercicio 2020 en el marco de los Programas "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor".

0244 - Establece a ejecutarse durante el periodo febrero de 2020, en el marco del Programa "Subsidio Social Transitorio".

0245 - Otorga un Aporte Económico al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al periodo de febrero del ejercicio 2020.

0246 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

0261 - Declara como lema de la Provincia del Neuquén para el año 2020: "1970-2020. 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén".

CONTRATOS

“Garcia&Rossi Resources SAS”

Por instrumento privado de fecha 08 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad denominada “Garcia&Rossi Resources SAS”. Socios: El Sr. Federico Rossi, DNI 36.945.458, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36945458-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de diciembre de 1992, profesión Ing. Mecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Aníbal Verón 636, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Leandro García Luqui, DNI 36.841.575, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36841575-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de octubre de 1992, profesión Martillero y Corredor Inmobiliario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. A, Bocahue, Lote N° 8, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Garcia&Rossi Resources SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos. 2) Actividades vinculadas a la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos: Educativas; transporte; financiera; industrial; faena y comercialización de animales y subproductos derivados; comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agro químicos; importación y exportación de productos y materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 3) Alimentación: Comercialización de productos alimenticio y bebidas; producción y comercialización de productos alimenticios primarios; producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; panadería y repostería; control de calidad alimentaria; importación y exportación de productos y materias primas derivadas de la explotación alimenticia. 4) Automotores: Comercialización; explotación de concesionarias automotoras; repuestos y accesorios y servicios de mantenimiento y reparaciones; importación y exportación de vehículos nuevos y usados; importación y exportación de repuestos y accesorios para vehículos; alquiler de vehículos; garaje; lavadero. 5) Belleza y Salud: Investigación, fabricación y comercialización de productos de belleza; prestación de servicios integrales de belleza; importación, exportación y

prestación de servicios a empresas del ramo. 6) Calzado: Fabricación, comercialización, importación y exportación de productos de cuero, fibras sintéticas, caucho para calzado en todas sus formas. 7) Carbón: Explotación del carbón; comercialización; servicios de asesoramientos. 8) Computación: Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación; servicios de diseño, instalación y control de módulos y sistemas informáticos; enseñanzas de computación; asesoramiento empresarial. 9) Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; construcción de obras públicas y privadas; constructora, financiera e inmobiliaria; construcción y equipamientos de predios, ferias y exhibidores; construcción de un edificio. Venta de las unidades; construcción de un centro turístico; construcción de un complejo turístico; refacciones y mejoras; fabricación e instalación de estructuras; materiales y elementos para la construcción; vidrios; pintura y ferretería; tabiques y cerramientos. Importación y exportación de insumos y productos elaborados de la construcción. 10) Depósito y guarda de bienes. 11) Energía: Transmisión de energía eléctrica; fabricación, comercialización, instalación, importación y exportación de elementos vinculados con las redes de energía; servicios de mantenimiento y asesoramiento técnico de redes de energía; fabricación, comercialización, instalación de generadores de energía renovable; desarrollo de proyectos sobre energía renovable; importación y exportación de productos y materias primas para generadores de energía renovable. 12) Financiera: Financieras de inversión; financiera, inmobiliaria; constructora; financiera; mandataria. 13) Explotación Forestal: Explotación forestal, industrialización, comercialización y transporte de maderas. Importación y exportación de maquinaria para la forestación. 14) Gas: Producción y comercialización de gases comprimidos y licuados; asistencia técnica para yacimientos gasíferos. Comercialización de equipos; exportación, importación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de materias primas, equipos y repuestos que se vinculen a las actividades gasíferas o anexas a éstas. 15) Gastronomía: Explotación de comedores; equipamientos gastronómicos. Comercialización de insumos para la industria alimenticia. Importación y exportación de productos para la industria alimenticia. 16) Hotelería. 17) Hidrocarbu-

ros: Producción, transporte y comercialización de hidrocarburos. Servicios de inspección. Asistencia técnica; comercio nacional e internacional de hidrocarburos; producción y comercialización del petróleo y sus derivados; importación, exportación y comercialización de insumos para la industria hidrocarburífera y sus derivados. 18) Indumentaria y Textil: Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios. comercialización de máquinas textiles; fabricación y comercialización de ropa. Exportación de marcas, patentes y diseños. 19) Inmobiliaria: Inmobiliaria y financiera; inmobiliaria y constructora. 20) Metalúrgica: Industrialización de metales ferrosos y no ferrosos. Comercialización de los productos elaborados; procesamiento de metales. Fabricación y comercialización de implantes e instrumental quirúrgico y herramientas. Asesoramiento. Explotación de licencias. 21) Minería: Explotación minera; comercialización de maquinarias relacionadas con la actividad minera; comercialización de mármoles; servicios de fletes relacionados con la actividad minera. 22) Náutica: Guardería náutica; construcción y mantenimiento de embarcaciones. Provisión de equipamiento náutico. Importación y exportación de bienes para el rubro. 23) Química: Agro química y química veterinaria; química aplicada a la industria. 24) Servicios de asesoramiento y consultoría: Servicio prepago de asesoramiento y consultoría empresaria; servicios y asesoramiento integral para la organización de empresas; asesoramiento integral sobre importación y exportación; servicio de consultoría en ingeniería. 25) Servicios de limpieza: Tarea de limpieza y lavado. Comercialización de productos y maquinarias a fines; limpieza de conductos pluviales y cloacales y de veredas y espacios verdes. 26) Transporte terrestre. 27) Vitivinicultura y apicultura. Capital: \$40.000, dividido por 40.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Federico Rossi, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Leandro García Luqui, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo

número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.945.458, Federico Rossi. Suplente/s: DNI 36.841.575, Leandro García Luqui. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 21-02-20

“ALTARES NEUQUÉN COMPAÑÍA DE SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 12 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad denominada “ALTARES NEUQUÉN COMPAÑÍA DE SERVICIOS SAS”. Socios: La Sra. Natalia Muñoz, DNI 25.711.806, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25711806-7, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de enero de 1977, profesión Contadora Pública, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lote 24, B° Elementos, 0 Ruta 22, Antena de Claro, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Jonatan Rubén Gallego, DNI 29.773.635, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29773635-4, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de diciembre de 1982, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Winter 690, B° Belgrano, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Cristian Germán Campo, DNI 31.600.553, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31600553-6, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de junio de 1985, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Cosquín 2.230, Barrio Copol, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Darío Rafael Gordo, DNI 21.952.697, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21952697-1, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1970, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lote 24, B° Elementos, 0 Ruta 22, Antena de Claro, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Nelson Carlos Yaben, DNI 92.621.333, CUIL/CUIT/CDI N° 23-92621333-4, de nacionalidad uruguaya, nacido el 11 de mar-

zo de 1958, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mendoza 244, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: "ALTARES NEUQUÉN COMPAÑÍA DE SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de consultoría de tecnología en metalúrgica y soldadura, incluyendo la realización de trabajos de soldadura y montaje, cortes y afines: Instalación de tuberías petroleras y petroquímicas y de tuberías de plástico de alta densidad, pruebas hidrostáticas y testeos análogos; importación, exportación y comercialización de equipamientos para la actividad petrolera, tales como: Equipos petroleros, maquinarias y herramientas, al igual que sus partes y repuestos, así como también el servicio de instalación de éstos, construcción y reparación y en cualquier forma la utilización y explotación de equipos, maquinarias, piezas, herramientas y productos similares de la actividad hidrocarburífera. Servicios de logística, transporte y apoyo, en las actividades de la industria hidrocarburífera, de la construcción y de la minería. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Natalia Muñoz, suscribe a la cantidad de 6.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jonatan Rubén Gallego, suscribe a la cantidad de 6.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Cristian Germán Campo, suscribe a la cantidad de 6.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Darío Rafael Gordo, suscribe a la cantidad de 6.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Nelson Carlos Yaben, suscribe a la cantidad de 6.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la

representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.711.806, Natalia Muñoz. Suplente/s: DNI 29.773.635, Jonatan Rubén Gallego. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 21-02-20

VALENTA S.R.L.

Cesiones de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25/11/2019, el Sr. Baldo Héctor Horacio, D.N.I. 16.513.284, cedió la cantidad de 80 cuotas sociales a favor de la Sra. Hadad Susana Gladis, D.N.I. 10.769.867, nacida el 05/06/1953, argentina, soltera, empresaria, con domicilio en calle Alberti N° 1.555 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad Valenta SRL, con domicilio legal en Villaguay 3.522 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 364, Folios 2774/2783, Tomo XI-S.R.L., año 2011. En virtud de la cesión de cuotas realizada se procedió a modificar los aportes individuales consignados en el contrato social en su cláusula cuarta, la que queda en definitiva así redactada. "Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas sociales iguales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, según se detalla a continuación: El Sr. Mario Emiliano Álvarez Hadad, suscribe la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos dieciséis mil (\$16.000) y la Sra. Hadad Susana Gladis, suscribe la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos ocho mil (\$8.000). El presente edicto fue ordenado en autos: "VALENTA S.R.L. s/Inscripción Ce-

sión de Cuotas y Modificación de Contrato Social (Distribución de Cuotas)", (Expte. N° 164522/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de febrero de 2020.

1p 21-02-20

XTR BIKES S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Fecha del Contrato Constitutivo: 12/12/2019. Socios: Diego David Gittins López, argentino, mayor de edad, nacido el 08/09/1981, D.N.I. N° 29.057.007, CUIT 20-29057007-8, Licenciado en Ciencias Económicas, soltero, domiciliado en Avenida del Trabajador N° 981 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Carlos Fernando González, argentino, mayor de edad, nacido el 31/03/1981, D.N.I. N° 28.702.355, CUIT 20-28702355-4, comerciante, soltero, domiciliado en Ailín N° 945 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, alquiler, distribución, importación y exportación de: Bicicletas, sus partes y accesorios; indumentaria, equipos y artículos deportivos. Servicios: La prestación de servicios de mantenimiento y reparación de bicicletas. Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación; comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos un mil (\$201.000,00), dividido en dos mil diez (2.010) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Se designan como Gerentes a los señores Diego

David Gittins López y Carlos Fernando González. Fiscalización: La fiscalización de la gestión de los Administradores y contralor de libros y papeles de la sociedad, estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: 31/08 de cada año. Sede Social: Salta N° 2, Local 4 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "XTR BIKES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 25513/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-02-20

POLYAR S.A.C.I.F.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 31 de julio de 2019, de Polyar S.A.C.I.F., se resuelve por unanimidad renovar el Directorio con mandato por dos años y fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, resultando electos como: Presidente: Gabriel Esteban; Vicepresidente: Pedro Emiliano Rastrilla; Director Titular: Andrea Natalia Rastrilla y Director Suplente: Gonzalo Esteban Gómez Cavieres, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación. El Directorio.

1p 21-02-20

"SAUER GIGANTOGRAFÍAS SAS"

Instrumento de Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de febrero de 2020, se reúnen los Sres. Ariel Pedro Sauer, DNI 22.115.404, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de abril de 1971, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Daniel Gatica 940 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina y la Sra. Mónica Mariela Flores, DNI 24.239.823, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de marzo de

1975, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle La Plata 1.095 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; con el fin de efectuar las modificaciones al contrato social correspondiente a "SAUER GIGANTOGRAFÍAS SAS", suscripto por los aquí firmantes el día 27 de noviembre de 2019, a fin de salvar la observación efectuada en la providencia del 18 de diciembre del presente año por el Subdirector Provincial Subrogante del Registro Público de Comercio de Neuquén. Atento a ello, se procede a la modificación de la siguiente cláusula: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: a) Servicios relacionados con la impresión; b) Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina; c) Fabricación de productos elaborados de metal como estructuras para gigantografías, carteles publicitarios, letreros comerciales, industriales, publicitarios e informativos, carteles de señalización, letras corpóreas; d) Pintura en chapa, metales, entre otros.

1p 21-02-20

TUR-FRAN SRL

Edicto Modificatorio

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 4 días del mes de febrero de 2020, reunidos la señora Nélida María Franco, argentina, nacida el 12/09/1951, DNI 10.050.488, comerciante, viuda en primeras nupcias con Lino Bartolomé Turco, DNI 6.441.249, domiciliada en la Arrayanes N° 1.480 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y la señora Lorena Marisol Turco, argentina, nacida el 28/12/1976, DNI 25.679.071, comerciante, soltera, domiciliada en la calle Alderete N° 35, Piso 10, Departamento 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con el objeto de proceder a modificación del contrato social de la empresa TUR-FRAN SRL, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 5, Folios 51/54, Tomo 1, SRL año 2012, resuelven modificar el contrato social de acuerdo a las siguiente cláusula: Segunda: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de

la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en Lote 11, Manzana XXVIII (28), cuya Nomenclatura es 06-20-044-3818-0000 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén; b) Establecer el domicilio especial del socio Gerente en Lote 11, Manzana XXVIII (28), cuya Nomenclatura es 06-20-044-3818-0000 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad. Firmado: Nélida Franco, socio Gerente.

1p 21-02-20

"B&F S.R.L."

Por instrumento privado de fecha 14 de febrero de 2020 se modificó el contrato social de "B&F S.R.L.", los siguientes puntos: 1) Objeto: A) Comercialización de lubricantes; combustibles líquidos o gaseosos y sus derivados; B) Explotación de estaciones de servicios. 2) Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes que actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que la Asamblea de Socios le revoque el mandato, podrán ser removidos por el voto de los socios que representen la mayoría establecida en el primer párrafo del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. 3) Administradores: Se nombra a Milton Germán Cuevas, DNI 29.386.973, como socio Gerente.

1p 21-02-20

"INTEYCO SAS"

Por instrumento privado de fecha 18 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad denominada "INTEYCO SAS". Socios: El Sr. Orlando Antonio Leva, DNI 17.449.273, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17449273-6, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de noviembre de 1965, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen 5.909, San Rafael, Mendoza, Argentina; el Sr. Diego Fernando Jerez, DNI 25.113.839, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25113869-8, de nacionalidad argentina, nacido

el 15 de mayo de 1976, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Ailín 956, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "INTEYCO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de instrumentación y control, calibraciones, servicios petroleros, mineros para empresas del sector energético; mantenimiento y montaje industrial, automatización de procesos industriales; comercialización de equipos. Capital: \$300.000, dividido por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Orlando Antonio Leva, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Diego Fernando Jerez, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.113.839, Diego Fernando Jerez. Suplente/s: DNI 17.449.273, Orlando Antonio Leva. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 21-02-20

"PCG S.A.S."

Instrumento Modificatorio

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 07 de febrero de 2020, comparece Sebastián Caldart, DNI 23.856.085, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23856085-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de abril

de 1974, profesión Licenciado en Administración, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Castelli 350, Piso 6-D, Neuquén, Neuquén, Argentina, en virtud de las observaciones realizadas por Registro Público de Comercio obrantes en el (Expediente N° 25536/2019), "PCG SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo"; por lo que a efecto de subsanarlas, resuelve modificar el artículo pertinente del contrato social, siendo la nueva redacción la siguiente: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Marketing y Relaciones Públicas: Desarrollo e implementación total o parcial de planes de comunicaciones públicos y privados, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: 1) Investigaciones de mercado, socio económicas y culturales, relevamiento de dato, procesamiento y análisis; 2) Realizar asesoramiento especializado en comunicación, publicidad y relaciones públicas; 3) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas; 4) Por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación por cuenta propia o de sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de comunicación que pudieran crearse; 5) Edición de libros, apuntes, periódicos y revistas de carácter publicitario en todo su proceso de creación; 6) Creación, planeamiento producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas, actuando como agencia de comunicación y diseño en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades en medios de difusión gráficos, digitales, radiales y/o audiovisuales. Prestación de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas del saber humano, a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. La elaboración

de informes, anteproyectos, proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, hidrocarburífero, minero, energético, educativo, económico y social; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en relación a licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera, la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección replanteo, supervisión y fiscalización de obras. Locación: Alquiler de maquinarias, equipos y vehículos por vía terrestre con o sin operarios que resulten necesarios para la actividad petrolera, gasífera y minera y locación de inmuebles propios. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques y usinas. Construcción y compraventa inmuebles y de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la construcción de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos.

1p 21-02-20

“BROCAP SAS”

Por instrumento privado de fecha 12 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad denominada “BROCAP SAS”. Socios: El Sr. Pablo Javier Cossy, DNI 26.732.990, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26732990-8, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de julio de 1978, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Le Breton 4.181, Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; el Sr. Darío Rocha, DNI 24.692.316, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24692316-8, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de junio de 1975, profesión Administración de Empresa, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Jerónimo 2.141, Planta Baja, Barrio San Vicente, Córdoba, Argentina; el Sr. Duilio Iván Schuf, DNI 26.350.303, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26350303-2, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1977, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruta C45, 0 Barrio Estación del Carmen, Malagueño, Córdoba, Argentina; el Sr. Antonio José Colome, DNI 21.628.175, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21628175-7, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1970, profesión Licenciado en Administración, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Victorino Rodríguez 1.432, Córdoba, Córdoba, Argentina. Denominación: “BROCAP SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Capacitación: Creación, ejecución y gestión de proyectos y programas de desenvolvimiento humano, en ámbitos sociales, empresariales, público y privado, a través de cursos, capacitaciones, entrenamientos y actividades físicas, recreativas y culturales, con el fin de obtener un equilibrio físico, mental y emocional, elevando y mejorando la calidad de vida de la población en general; y b) Construcción: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, galpones, depósitos, puentes, sean todos ellos públicos o privados, interviniendo en compulsas, licitaciones y contrataciones, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos,

usinas, canales y en general todo tipo de obras de carácter público o privado. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Javier Cossy, suscribe a la cantidad de 8.438 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Darío Rocha, suscribe a la cantidad de 8.437 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Duilio Iván Schuf, suscribe a la cantidad de 8.438 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Antonio José Colome, suscribe a la cantidad de 8.437 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.732.990, Pablo Javier Cossy. Suplente/s: DNI 26.350.303, Duilio Iván Schuf. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 21-02-20

“CALEUCHE SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad denominada “CALEUCHE SAS”. Socios: El Sr. Leonardo Sergio Andrés Fernández Mendaña, DNI 22.524.373, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22524373-6, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de agosto de 1972,

profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Loncopué 989, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. María Bernardina Kern, DNI 22.506.497, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22506497-6, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de marzo de 1972, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Loncopué 989, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CALEUCHE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P.. Capital: \$50.000, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Leonardo Sergio Andrés Fernández Mendaña, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, María Bernardina Kern, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.524.373, Leonardo Sergio Andrés Fernández Mendaña. Suplente/s: DNI 22.506.497, María Bernardina Kern. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 21-02-20

“G2 Tecnología SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad denominada “G2 Tecnología SAS”. Socios: El Sr. Germán Au-

“FEN SAS”

relio García Barra, DNI 18.880.274, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18880274-6, de nacionalidad chilena, nacido el 09 de junio de 1978, profesión Analista en Sistemas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle J. Merino Villanueva 253, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Germán Pablo Cebadera, DNI 26.082.292, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26082292-7, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de septiembre de 1977, profesión Analista en Sistemas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Eva Perón 132, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “G2 Tecnología SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios de asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones y/o informáticos para empresa públicas y/o privadas; así como también la comercialización de todo tipo de material informático como hardware, software e insumos en general. Capital: \$60.000, dividido por 60.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Germán Aurelio García Barra, suscribe a la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Germán Pablo Cebadera, suscribe a la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.880.274, Germán Aurelio García Barra. Suplente/s: DNI 26.082.292, Germán Pablo Cebadera. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 21-02-20

Por instrumento privado de fecha 17 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad denominada “FEN SAS”. Socios: El Sr. Francisco Misael Grill, DNI 35.564.217, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35564217-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de junio de 1990, profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Cerro Catedral 1.750, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “FEN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Remediación de suelos, monitoreo, prevención, control y mitigación de impactos por derrames de materiales peligrosos provocados por procesos industriales, restauración de áreas, revegetación de áreas degradadas. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco Misael Grill, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.564.217, Francisco Misael Grill. Suplente/s: DNI 35.476.354, Luciana Beltrán Palma. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 21-02-20

SAONA SRL

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 27 de enero de 2020 y 17 de febrero de 2020, el señor cedente: Juan Nicolás Manzur, D.N.I. 33.566.697, CUIT 20-33566697-7, argen-

tino, soltero, nacido el 07 de abril de 1988, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Julio A. Roca N° 1.224 de la ciudad de Neuquén, cedió, vendió y transfirió la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales que le pertenecía en la sociedad SAONA SRL, CUIT 30-71599103-5, en favor de la cesionaria: Marcia Yanina Ávalos, DNI 21.617.481, CUIT/L 27-21617481-5, argentina, soltera, nacida el 01 de junio de 1970, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Toay N° 3.442 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En ese mismo acto, el señor Juan Nicolás Manzur, D.N.I. 33.566.697, CUIT 20-33566697-7, renunció al cargo de Gerente con motivo de la cesión de cuotas celebrada. Por la renuncia de Juan Nicolás Manzur, los socios designaron para ocupar el cargo de Gerentes a los señores Gabriel Aníbal Campanelli, D.N.I. 20.922.399 y Marcia Yanina Ávalos, DNI 21.617.481, quienes ejercerán sus funciones en forma individual e indistinta en función de la Cláusula 10^{ma} del contrato social. Ambos aceptaron sus cargos, constituyendo domicilio especial conforme al Artículo 256 Ley 29550 en Elordi N° 197 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 21-02-20

“SOPAT SAS”

Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18/02/2020, se decidió la modificación del contrato social en su artículo tercero y en su disposición transitoria tercera, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explota-

ción, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Prestación de servicios y asistencia técnica relacionados con la extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de petróleo y gas. 5) Importación y exportación de bienes y servicios”. Disposiciones Transitorias: 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administrador Titular a Fernando Blanco, con domicilio real en la calle Emilio Mitre 1.356, Martínez, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Emilio Mitre 1.356, Martínez de la Provincia de Buenos Aires. 3.2.1 Designar como Administrador Suplente a René Cardeilhac, con domicilio real en la calle Ramón y Cajal 6.577, Barrio Arguello de la ciudad Córdoba, Provincia de Córdoba, constituyendo domicilio especial en la calle Ramón y Cajal 6.577, Barrio Arguello de la ciudad Córdoba de la Provincia de Córdoba. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados”.

1p 21-02-20

Tramitar en Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modificación del objeto social en el contrato social. Tramitar en Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acta de Reunión de Socios del 07 de octubre de 2019 donde se resuelve por unanimidad y con la presencia de los tenedores del 100% de las cuotas-partes, ampliar el detalle del objeto social de la firma quedando en el artículo tercero del contrato social, redactado con el siguiente texto: “Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de tercero y/o asociada a terceros mensajería personalizada en todo el ámbito del Territorio Nacional. Dicha tarea significa, sin ser una descripción taxativa, la realización de: Legalización de documentos en entes públicos y privados, incluyendo la Apostilla de La Haya; traslado de valores; traslado de documentación comercial y legal; traslado de equipos y bienes de valor; gestión de pagos y cobranzas y otros que requieran actuar por orden y cuenta del solicitante; traslado de muestras médicas para análisis, de medicamentos, de hemocomponentes

y otros biomateriales que requieren tratamiento y manipuleo específico y/o mantenimiento de temperaturas específicas y tiempos de traslado acotados. Traslado de muestras de medicina forense y criminalística, ordenadas por la Justicia y/o solicitados por abogados o particulares y gestiones de cualquier tipo, ante entes públicos o privados solicitados por los clientes. Para tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.". El presente ha sido ordenado en expediente caratulado: "Tramitar en Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Modificación de Contrato (Objeto)", (Expte. 25434/19). Neuquén, 30 de diciembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-02-20

PIEDRA DEL ÁGUILA S.A.A.I.C. e I.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 58 y Acta de Directorio N° 185 de designación y distribución de cargos, ambas del 11 de mayo de 2019 y Acta de Directorio N° 186 de 01 de noviembre de 2019 de ampliación de datos, el Directorio queda constituido de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Al Sr. Jorge Carlos Alberto Cabezas, DNI N° 5.379.270. Directora Titular y Vicepresidente: Sra. Susana Matilde Verdún de Cabezas, DNI N° 12.065.267. Directora Titular: Sra. Maitén Juliana Cabezas. Directoras Suplentes: Sras. María Pirén Cabezas, DNI N° 24.527.668 y Mariana Cabezas, DNI 27.598.136.

1p 21-02-20

CODAM S.A.

Se hace saber que conforme Asamblea de Accionistas de fecha 27/03/2017, se ha designado el Directorio de CODAM S.A.. Resultaron electos Director Titular: Alfredo Tulio Maffei, DNI 11.359.204, domicilio especial Art. 256, Ley 19550, Santa Fe N° 380, Neuquén; Director Titular: Raúl Ángel Cantoni, DNI 12.547.970, domicilio especial Art. 256 Ley 19550, Santa Fe N° 380, Neuquén; y Director Suplente: Juan Alfredo Ma-

ffeí, DNI 28.392.782, domicilio especial Art. 256 Ley 19550, Santa Fe N° 380, Neuquén. Distribución de Cargos: Presidente: Alfredo Tulio Maffei; Director Titular: Raúl Ángel Cantoni; Director Suplente: Juan Alfredo Maffei. Los cargos han sido aceptados. Fdo. Ing. Alfredo T. Maffei, Presidente, Representante Técnico.

1p 21-02-20

SODERÍA LA NUEVA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 28/05/2019 de Sodería La Nueva S.A., se ha resuelto: La aprobación de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2018 y la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Se hace saber que por Acta de Directorio N° 40 de fecha 31/05/2019 se procede a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Ángela Esther Eugenia, D.N.I. N° 4.930.942. Vicepresidente: Marcelo Fabián González, D.N.I. N° 22.105.348. Director Titular: Enzo Nicolás González Cofré, D.N.I. N° 40.614.519 y Director Suplente: Hugo Omar Garrido, D.N.I. N° 17.194.708. Los directores titulares y suplentes han constituido domicilio especial en virtud del Art. 256 de la L.G.S. N° 19550, en calle Belgrano N° 3.168 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

1p 21-02-20

CORRALÓN AUSTRAL S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 del 01/11/2019, que en virtud de la venta de sus acciones por parte del Sr. Gerardo Oclander y puesta a consideración su renuncia y que asimismo, se tenga por escuchada la posición de los accionistas minoritarios, es que se resuelve lo siguiente: La elección de tres miembros titulares y un suplente del Directorio, teniendo en cuenta que quede en el Directorio Titular el Sr. Gerardo Oclander y se incorpore el Sr. Fernando Gabriel Badín. Por ello, por Acta de Directorio N° 77 del 01/11/2019, se ha procedido a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Diego Gallardo, DNI 24.663.210; Directores Titulares: Gerardo Oclander, DNI 4.623.487 y Fer-

nando Gabriel Badín, DNI 26.543.736 y Director Suplente: Enrique Luis Urteaga, DNI 18.336.412.
1p 21-02-20

cada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 03 de marzo de 2020 inclusive.
1p 21-02-20

SPEEDPART24 S.A.S.

Se hace saber por instrumento privado de fecha 16 de diciembre de 2019 la señora Stefani Astrid Altamira Manríquez, DNI 36.256.302, CUIT 27-36256302-5, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de marzo de 1991, de profesión empleada administrativa, estado civil soltera, con domicilio real en Casa 34, calle Ayuntún Hue, Barrio 11 de Octubre, localidad Plottier de la Provincia del Neuquén, Argentina y el señor Gustavo Daniel Toledo Ítalo, DNI 27.378.211, CUIT 20-27378211-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1979, de profesión vendedor, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Chile 1.335, Barrio 827 Viviendas, localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, argentina, socios que representan el 100% del capital de SPEEDPART 24 establecen el domicilio de la sociedad, el mismo queda asentado en Casa 34, calle Ayuntún Hue, Barrio 11 de Octubre de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Dicho domicilio además, es el domicilio especial de la Administradora Suplente.

1p 21-02-20

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 06/20

Objeto: "Renovación de Conmutadores de Comunicaciones".

Lugar de Apertura: 5 de marzo de 2020 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubi-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

"POLICÍA"

Licitación Pública N° 13/2020 Expediente N° 8781-007761/2019

Objeto: Adquisición de racionamiento elaborado, con destino a los detenidos alojados en la Unidad de Detención N° 11, 12 y 16 de la ciudad de Neuquén, por un período aproximado de tres (3) meses.

Fecha de Apertura: El día 26 de febrero de 2020, trece (13:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (Interno: 2034), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (Interno: 2034), de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

1p 21-02-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fe de Errata Licitación Pública N° 39/20 Expediente N° 8120-004325/20

Objeto: Adquisición de insumos de limpieza.

Destino: Edificio Central y dependencias, dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 02/03/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, Piso 1°, Oficina N° 307.

Consulta de Pliegos: Del día 26 de febrero de 2020 hasta las 10 horas del día 28 de febrero de 2020, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén - Teléfonos: 4495000 - Interno: 4242.

Licitación Pública N° 44/20
Expediente N° 8120-004378/20

Objeto: Adquisición de mobiliario escolar.

Destino: Establecimientos educativos, dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 02/03/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, Piso 1°, Oficina N° 307.

Consulta de Pliegos: Del día 26 de febrero de 2020 hasta las 10 horas del día 28 de febrero de 2020, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén - Teléfonos: 4495000 - Interno: 4242.

Licitación Pública N° 45/20
Expediente N° 8120-004420/20

Objeto: Adquisición de mobiliario escolar Nivel Inicial.

Destino: Establecimientos educativos de Nivel Inicial, dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 02/03/2020 a las 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, Piso 1°, Oficina N° 307.

Consulta de Pliegos: Del día 26 de febrero de 2020 hasta las 10 horas del día 28 de febrero de 2020, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén - Teléfonos: 4495000 - Interno: 4242.

Licitación Pública N° 46/2020
Expediente N° 8120-004432/2020

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo período marzo-diciembre 2020.

Destino: Establecimientos educativos, dependientes del Distrito Escolar XIII de la localidad de Picún Leufú.

Fecha de Apertura: 28/02/2019 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Distrito Escolar XIII, sito en calle Padre José M. Brenzana y Villa La Angostura de la ciudad de Picún Leufú.

Consulta de Pliegos: Del 21 al 27 de febrero de 2020 hasta las 12 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4494200 - Interno: 4444.

Licitación Pública N° 47/2020
Expediente N° 8120-004451/2020

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo período marzo-diciembre 2020.

Destino: Establecimientos educativos, dependientes del Distrito Escolar IX de la localidad de San Martín de los Andes.

Fecha de Apertura: 27/02/2020 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Distrito Escolar IX, sito en calle: Cap. Drury N° 545 de la ciudad de San Martín de los Andes.

Consulta de Pliegos: Del 21 al 26 de febrero de 2020 hasta las 12 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4494200 - Interno: 4444.

Licitación Pública N° 48/2020
Expediente N° 8120-004462/2020

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo período marzo-diciembre 2020.

Destino: Establecimientos educativos, dependientes del Distrito Escolar VII de la localidad de Loncopué.

Fecha de Apertura: 28/02/2020 a las 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Distrito Escolar VII, sito en calle David Almendra s/n de la ciudad de Loncopué.

Consulta de Pliegos: Del 21 al 28 de febrero de 2020 hasta las 12 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4494200 - Interno: 4444.

Licitación Pública N° 49/2020
Expediente N° 8120-004445/2020

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo período marzo-diciembre 2020.

Destino: Establecimientos educativos, dependientes del Distrito Escolar I de la ciudad de Neuquén Capital.

Fecha de Apertura: 27/02/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Distrito Escolar I, sito en calle Santa Fe 831 de la ciudad de Neuquén Capital.

Consulta de Pliegos: Del 21 al 26 de febrero de 2020 hasta las 12 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4494200 - Interno: 4444.

Licitación Pública N° 50/2020
Expediente N° 8120-004470/2020

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo período marzo-diciembre 2020.

Destino: Establecimientos educativos, dependientes del Distrito Escolar III de la localidad de Zapala.

Fecha de Apertura: 27/02/2020 a las 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Distrito Escolar III, sito en calle Olascoaga y Zeballos de la ciudad de Zapala.

Consulta de Pliegos: Del 21 al 26 de febrero de 2020 hasta las 12 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo

Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital. Teléfonos: 4494200 interno 4444.

Licitación Pública N° 51/2020
Expediente N° 8120-004461/2020

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo período marzo-diciembre 2020.

Destino: Establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar X de la localidad de Plottier.

Fecha de Apertura: 27/02/2020 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Distrito Escolar X, sito en calle Riavitz 560 de la ciudad de Plottier.

Consulta de Pliegos: Del 21 al 26 de febrero de 2020 hasta las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4494200 - Interno: 4444.

1p 21-02-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 313
Decreto Autorización N° 137
Expediente N° 8600-018835/2020

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Medicamentos.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 12 de marzo de 2020 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 3° Piso - Neuquén Capital.

Pliegos: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/www.saludneuquen.gob.ar>.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 314
Decreto Autorización N° 152/2020
Expediente N° 8600-014980/2019

Objeto: Medicamentos oncológicos mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de marzo de 2020 a las 10:00 horas, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 4° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital - <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/www.saludneuquen.gob.ar>.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 315
Decreto Autorización N° 153/2020
Expediente N° 8600-014981/2019

Objeto: Medicamentos inmunosupresores mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de marzo de 2020 - Hora: 12:00 hs.. Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 4° Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital - <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/www.saludneuquen.gob.ar>.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 316
Decreto N° 231/2020
Expediente N° 8600-012807/2019

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Diálisis Peritoneal Ambulatoria.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 28 de febrero de 2020 a las 12:00 horas, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Pliegos: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/www.saludneuquen.gob.ar>.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 317
Decreto N° 196/2020
Expediente N° 8600-016908/2019

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Lim-

pieza Hospitalaria - Bolsas de Residuos y Toallas Descartables.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 28 de febrero de 2020 a las 11:00 horas. Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 3° Piso - Neuquén Capital.

Pliegos: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/www.saludneuquen.gob.ar>.

Sin Cargo.

1p 21-02-20

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES

Postergación
Licitación Pública N° INM-4848

Objeto: Postergar hasta nuevo aviso la Licitación Pública N° INM-4848, para la ejecución de los trabajos de "Construcción Nuevo Edificio", con destino a la futura sucursal de Ingeniero Huergo (R.N.), cuya fecha de apertura estaba prevista para el 03/03/20 a las 12:30 horas. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

1p 21-02-20

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 1/2020

Objeto: Contratación de once camiones para el servicio de riego de calles en la ciudad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 03 de marzo de 2020 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 13 y hasta el día 28 de febrero de 2020, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - División Cementerio y Tasas Varias - Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos dos mil (\$2.000,00).

1p 21-02-20

CONVOCATORIAS**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE
SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS
SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS
DE CENTENARIO LTDA.****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de marzo del 2020 a las 16.00 hs., en las instalaciones de la Escuela Parroquial Virgen de Luján Primaria, ubicada en calle Intendente Pons 170 de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y consideración del resultado del Ejercicio.

3º) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de dos Consejeros Suplentes en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que cesan su mandato.

El Consejo de Administración.

Nota: Artículo 37º del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Mariano Corradi, Secretario; Fernando Da Ros, Presidente.

1p 21-02-20

ASOCIACIÓN CIVIL COSTA NOGAL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la

Asamblea General Ordinaria a los señores propietarios del Consorcio de la Asociación Civil Costa Nogal SA, a celebrarse el día 7 de marzo de 2020 a las 19.00 hs., a realizarse en la sede social del Consorcio Costa Nogal, sito en la calle Río Turbio 1.739 de esta ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Informe sobre las causas de la demoras en convocar la presente Asamblea.

3) Consideración de la Memoria y los Balances Gral., Estados de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Nota y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 2015, al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2016, al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2017, al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2018. Destinos de los Resultados.

4) Ratificación de las decisiones del Directorio. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores, su aprobación y de su ratificación.

5) Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por el término de dos Ejercicios.

Nota: Una vez transcurridos treinta minutos del plazo establecido y previsto por el Estatuto Social en su Artículo Décimo Primero (Art. 237 LGS), se sesionará cualquiera sea el número de propietarios presentes el día 7 de marzo de 2020 a las 19.30 horas en el mismo lugar.

Martes 18 de febrero de 2020.

Fdo. Matías Salvador Saccone, Presidente.

1p 21-02-20

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VENDAVAL**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Vendaval, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el 7 de marzo de 2020 a las 17:00 horas, en calle Caricó 183, B° 11 de Octubre en la ciudad de

Centenario, Provincia del Neuquén. A los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.

2) Razones del llamado a convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 43 (año 2019 con cierre el 30 de junio de 2019).

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidenta, Prosecretario, Prosecretario, Vocal Titular 2°; Vocal Suplente 1°; Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°.

5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización Titular y Suplente.

Fdo. Natalia Osre, Secretaria; Cala Lesina Claudio, Presidente.

1p 21-02-20

CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

Cumplimentando Disposiciones Estatutarias, convócase para el próximo 13 de marzo a las 9 horas, en este local social a efectos considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración y resolución sobre Ejercicio Financiero 2018 luego de escuchar los motivos sobre su retraso en la presentación.

3º) Justificación situaciones del adelanto en el alejamiento del cargo, revocación mandato y elección nuevas autoridades. Los cargos podrán ser electos por presentación en el momento o por listas entregadas con anticipación hasta 2 días del acto comicial para su exhibición.

Cabe acotar que los postulantes no pueden regis-

trar deudas por juicios alimentarios, atento a que posteriormente deberán presentar el certificado respectivo.

Fdo. Alberto J. Gómez, Secretario; Carlos A. Mastracci, Presidente.

1p 21-02-20

ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA MANZANO BRUJO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil y Deportiva Manzano Brujo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2020 a las 19:00 horas, en la sede social sita en la calle Av. San Martín N° 1.061 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes a los Ejercicios N° 8 y 9 (años 2017 y 2018 con cierre el 31 de diciembre).

3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes si 60 minutos después de la fijada en convocatoria no se reúnen la mayoría de los asociados.

Fdo. Horacio Guillermo García, Presidente.

1p 21-02-20

MOTOS COMPETICIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES SIMPLE ASOCIACIÓN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Motos, Competición, Actividades Deportivas y Culturales Simple Asociación, convoca a sus asociados a la Asamblea

General Ordinaria a realizarse el día 02 de marzo de 2020 a las 19:00 horas, en la calle La Pampa 617, 1° A, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Aceptar las renunciaciones del Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Revisor de Cuentas Suplente.

3. Renovación de autoridades.

Fdo. Marcelo Alejandro Rodrigo, Presidente.

1p 21-02-20

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en calle Le-loir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Cayún Gabriel s/Apremio”, (Expte. N° 498565/13)**, Sr/a. Cayún Gabriel, DNI 31.930.059, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de diciembre de 2019. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 14, 21, 28-02; 06 y 13-03-20

Dr. Gustavo R. Belli, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Brown N° 115 de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Meza Julio Joaquín s/Daños y Perjuicios Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)”, (Expte. N° 511577)**, cita al Sr. Julio Joaquín Meza, DNI N° 37.365.651, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimien-

to de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del actor. Neuquén, 06 de junio del año 2019. Fdo. María Florencia de Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

3p 14, 21 y 28-02-20

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Brown N° 115 de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/García Ariel s/Daños y Perjuicios (X Uso Autom. Sin Lesión)”, (Expte. N° 470079/12)**, cita al Sr. Ariel García, DNI 25.064.908, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 11 de diciembre de 2019. Fdo. María Florencia de Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

2p 14 y 21-02-20

Dra. Ivonne San Martín, Jueza en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Meriño Daniel s/Daños y Perjuicios (X Uso Autom. Sin Lesión)”, (Expte. N° 22652/13)**, cita al Sr. Daniel Meriño, D.N.I. N° 28.687.567, para que en el término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación

en la zona. Zapala, 27 de noviembre de 2019.
Fdo. Dra. Analía V. Suárez, Secretaria.

2p 14 y 21-02-20

Dra. María Eugenia Grimau, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en Brown N° 155 de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Higuera Luis Gustavo s/Daños y Perjuicios (X Uso Autom. Sin Lesión)”**, (Expte. N° 475947/13), cita a Luis Gustavo Higuera, DNI 25.375.003, para que dentro de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 334 del Cód. Procesal). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Alejandra Beatriz Márquez, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

2p 14 y 21-02-20

El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de María G. Ávila, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Le-loir 881, Neuquén Cap., cita a quienes se consideren con derecho a formular oposición al trámite de cambio de nombre respecto del Sr. Diego Adrián Espinoza Rosas, DNI 35.310.257. La oposición deberá efectuarse en autos: **“Espinoza Rosas Diego Adrián c/Espinoza Manquepan Rubén Hipólito y Otro s/Impugnación de Paternidad y Filiación”**, (Expte. 57780/2013), por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 11/2/20. Fdo. Dra. María Verónica Lazzaro Zgaib, Prosecretaria.

2p 21-02 y 20-03-20

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov.

del Neuquén, en el que tramitan los autos: **“Ruiz Fernadez Luis Guillermo y Otra c/Nolasco y Alez Nicolás y Otros s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. N° 78142/2017), en el que se cita a los sucesores de Alez Julia, L.C. 1.899.095, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárselos Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el plazo de dos días. Secretaría, Cutral-Có, 14 de febrero de 2020. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

2p 21 y 28-02-20

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, en el que tramitan los autos: **“Ruiz Fernadez Luis Guillermo y Otra c/Nolasco y Alez Nicolás y Otros s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. N° 78142/2017), en el que se cita a los sucesores de Garrido Nahuel, DNI N° 3.430.573, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárselos Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el plazo de dos días. Secretaría, Cutral-Có, 14 de febrero de 2020. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

2p 21 y 28-02-20

La Juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Provincia del Neuquén, sito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados: **“TECSA S.R.L. s/Concurso Preventivo”**, (Expte. N° 526746/2019), mediante resolución de fecha 30/12/2019 se dispuso la unificación de los plazos de todos los procedimientos con los autos: **“Toscani Rafael Leonardo s/Concurso Preventivo”**, (Expte. N° 528445/2019) y **“Elzegbe Carlos Gustavo s/Concurso Preventivo”**, (Expte. N° 528446/2019), de acuerdo al siguiente cronograma: a) Presentación del Informe General: 04/06/2020; b) Presentación de la Propuesta de Agrupamiento: Hasta el 20/05/2020;

c) Audiencia Informativa: 20/11/2020 a las 9.00 hs.; d) Vencimiento del Periodo de Exclusividad: Hasta el 01/12/2020. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial Provincia del Neuquén. Firmado el 06 de febrero de 2020. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-02-20

El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art. 39 Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 13/3/2020 a partir de las 10:30 horas, en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1.152 de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 6 y 12 de marzo de 10 a 18 horas, en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha: Jueves 12 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Briceño Lilia Georgina, Chery, Rural 5 Puertas, Tiggo 5 2.0 MT Comfort, 2018, AD374EK, \$729.500. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 5%. Comisión: 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de auto-

partes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web: www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de febrero de 2020. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.

1p 21-02-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 4617 de fecha 12/08/2019 y Acta de Impugnación Protocolizada N° 68/2019 de fecha 10/10/2019, dictada por los Dres. Trin-

cheri Richard, Sommer Federico y Deiub Liliana, la que se encuentra firme el 05/11/2019, se le impuso al condenado **Campos José Osvaldo**, DNI 22.783.635, la pena de la pena de 3 años de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple continuado agravado por el aprovechamiento de la convivencia preexistente con una menor de 18 años de edad, en perjuicio de la menor Camila Beloqui (Art. 119 párrafos 1 y 4 inc. "f" del CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta las obligaciones de: Denunciar un domicilio. Someterse al cuidado de la Dirección de Población Judicializada de Neuquén. No mantener ningún tipo de contacto -ni personal, ni telefónico, ni por redes sociales- con la menor Camila Beloqui. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 10/10/2022. Se hace saber que en acta de audiencia (ACTAUD 65594). Registro de Sentencia N° 68/2019 T° V del 10/10/2019, no se consigno plazo de las obligaciones del Art. 27 bis, motivo por el cual no se estableció el vencimiento de las mismas. Neuquén, 12 de febrero 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 21-02-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4897 de fecha 03/10/2019, dictada por el Dr. Yancarelli Lucas, la que se encuentra firme el 08/11/2019, se le impuso al condenado **Ojeda Franco Ezequiel**, DNI 39.816.416, en acuerdo de partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego de utilería en grado de tentativa en concurso real con robo agravado por escalamiento y por efracción, todo en carácter de coautor (Arts. 167 inc. 3 e inciso 4 en función del 163 inc. 4, 166 inc. 2, tercer párrafo, 42, 45 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de cuatro (4) años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, denunciar cualquier variación del domicilio

de manera inmediata y someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses; B) Abstenerse de relacionarse o de mantener contacto con las víctimas y/o familiares o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía, prohibiéndose el acercamiento con idéntico alcance. C) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. D) No cometer nuevos delitos. Según surge del Sistema Lotus, el Sr. Ojeda ha sufrido un (1) día con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 02/10/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 02/10/2023. Neuquén, 10 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 21-02-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 5043 de fecha 11/11/2019 dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme el 29/11/2019, se le impuso al condenado **Riquelme Néstor Luis**, DNI 7.570.447, en acuerdo de partes, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple en concurso real con encubrimiento agravado (Arts. 119 primer párrafo y 277 inc. A y 45 del Código Penal), hechos cometidos en el mes de octubre de 2018, en el domicilio de calle Soldado Desconocido N° 865, en perjuicio de Evelyn Tolaba y el 30 de noviembre de 2018 en perjuicio de la Administración de Justicia. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años las obligaciones de: 1) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio del mismo. 2) Abstenerse de consumir estupefaciente y de abusar del consumo de alcohol. 3) Por el término de cuatro (4) años la obligación de abstenerse de acercarse y/o mantener contacto con Evelyn Tolaba. Para el control de las reglas impuestas deberá realizar comparendos semestrales por ante la Dirección de Población Judicializada. No surge de la Declaración Jurada de fecha 11/12/2019, días con medidas de coerción privativas de liber-

tad en el presente legajo. En el legajo virtual del Sistema Informático Lotus, el encartado registra un (1) día de detención (05/04/2019). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 09/11/2021. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 09/11/2021. Neuquén, 11 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 21-02-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4887 de fecha 27/09/2019 dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme el 05/10/2019, se le impuso al condenado **Aravena Norberto Oscar**, DNI 29.159.146, en acuerdo de partes, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por su comisión con arma en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2 primer supuesto, 42 y 45 del Código Penal), hecho cometido el 20 de enero de 2019, en calle 15, Tira 46 del Barrio Gregorio Álvarez de Neuquén, en perjuicio de Mauro Andrés Onofí. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años y seis (6) meses las obligaciones de: 1) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio del mismo. 2) Realizar un tratamiento contra las adicciones, debiendo además realizar comparendos cuatrimestres ante la Oficina de Población Judicializada (Dirección de Población Judicializada). No surge de la Declaración Jurada de fecha 03/10/2019 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. En el legajo del Sistema Informático Lotus, registra el encartado dos días de detención, de fecha 30/01/2019 al 31/01/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 24/03/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 24/03/2022. Neuquén, 11 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 21-02-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad

de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 3404 de fecha 17/09/2018 y de Cesura N° 3209 de fecha 12/10/2018, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Mieres Franco Daniel**, DNI 27.640.353, quien fuera declarado penalmente responsable del delito de homicidio simple en carácter de autor, la pena de ocho (8) años de prisión de efectivo cumplimiento, de conformidad a lo normado en los Artículos 12, 79 y 45 del Código Penal, con más accesorias legales y las Costas del proceso (Arts. 268 y 270 del Código Procesal Penal del Neuquén), por el hecho cometido el día 4 de agosto de 2017 en la ciudad de Rincón de los Sauces, en perjuicio de Guillermo Andrada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada ha estado 2 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo; y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 572/2020, el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 28/01/2020. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 04/08/2017, Mieres Franco Daniel: Agotará la pena impuesta el día: 26/01/2028. Mitad de condena el día: 26/01/2024. Libertad condicional el día: 26/05/2025. Libertad asistida el día: 26/10/2027. Neuquén, 11 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 21-02-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 5221 de fecha 28/11/2019, la que se encuentra firme el 10/02/2020, S.S. Dra. Malvido Ana del Valle, impuso al condenado **Silva Julián Franco**, DNI 41.591.745, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo. Se revocó la pena condicional impuesta en la Sentencia de fecha 07/08/19, N° 4586, unificando las penas comprensivas de la aplicada en estos legajos con la impuesta en la sentencia de fecha mencionada precedentemente (Legajos 128005; 127133; 126973 y 140411), imponiendo una pena única de cuatro (4) años de cumplimiento efectivo, accesorias legales por igual término, Art. 12 del C.P. y Costas del proceso; por

resultar autor material y penalmente responsable del delito de delitos de atentado a la autoridad, agravado, en carácter de autor, Arts. 238 inc. 4) y 45 del C.P., hecho cometido el 08/10/19; robo simple, Arts. 164, en carácter de coautor, Art. 45 todos del C.P., hecho cometido el 14/08/19; robo calificado por escalamiento en grado de tentativa, en carácter de coautor, Arts. 167 inc. 4) en función del Art. 163 inc. 4) 42 y 45 del mismo texto legal, hecho cometido 04/09/19. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 04/12/2019 surge que el encartado presenta en Legajo 142213, registra dos (2) días con medidas de coerción privativas de libertad (fecha de detención 14/08/2019; fecha de libertad: 15/08/2019). Asimismo, surge que en Legajo 143726, tiene fecha de detención 04/09/2019 con prisión preventiva. Según las actuaciones en el Sistema Informático Lotus, en Legajo 142213, el encartado fue detenido el día 14/08/2019 y liberado el 15/08/2019 (dos días de detención). En Legajo 143726, se dictan dos meses de prisión preventiva en audiencia del día 04/09/2019; en el mismo legajo se prorroga la prisión preventiva por 2 meses a partir de fecha 04/11/2019. Conforme actuaciones del legajo virtual se informa el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 para el inicio de ejecución el día 10/01/2020. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 04/09/2019, Silva Julián Franco: 1) Agotará la pena impuesta el día: 01/09/2023. 2) Libertad condicional el día: 02/05/2022. 3) Libertad asistida el día: 01/06/2023. 4) Mitad de Condena el día: 31/08/2021. Neuquén, 14 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 21-02-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 5222 de fecha 10/12/2019, la que se encuentra firme en fecha 10/02/2020, S.S. Dr. Diego H. Piedrabuena, impuso al condenado **Vargas Agustín Segundo**, DNI 41.286.715, en el marco de los Legajos del MPFNQ N° 79968/2016, Caso: "Vargas Agustín Segundo s/Robo Simple" y

79892/2016, Caso: "Vargas Agustín Segundo s/ Tenencia de Armas Guerra", la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo por los hechos por los cuales se declaró su responsabilidad penal, con Costas (Arts. 268 y cctes. del CPP), por resultar autor material y penalmente responsable en concurso real (Art. 55 del C.P.) de los delitos de tenencia de arma de fuego de guerra sin la debida autorización legal, en calidad de autor, de conformidad a lo normado en los Artículos 45 y 189 bis inc. 2° -2° párrafo- del Código Penal, por el hecho descripto, ocurrido en fecha 16/diciembre/2016; y robo simple, en grado de tentativa, y en calidad de coautor, de conformidad a lo normado en los Artículos 45, 42 y 164 del Código Penal, por el hecho descripto, ocurrido en fecha 6/noviembre/2016, en perjuicio de Patricia Rosana Traipe. Se unificó condena, de conformidad a lo normado en el Artículo 58 del Código Penal, con la impuesta en el Legajo 92348/17, en una única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con las accesorias legales del Artículo 12 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: En relación al cómputo de pena original del Legajo 92348 de fecha 18/12/2017, agotaría pena en fecha 12/06/2021 a las 12 horas (ingreso a Unidad de Detención 15/12/2017 a cumplir condena). Conforme a la reducción practicada en fecha 27/06/2019, de dos meses, la fecha para acceder a la mitad de condena es el 19/07/2019 a la libertad condicional el 12/02/2020 y a la libertad asistida el 12/10/2020. En relación al Legajo 79968 el encartado registra un día de detención en comisaría el 22/06/2017. Conforme la D.D.J.J. de fecha 26/06/2017, registra dos días de detención (desde 06/11/2016 a 07/11/2016). En relación al Legajo 79892, según obra en la DDJJ de fecha 26/06/2017, registra un día de detención (16/12/2016). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 06/11/2016, Vargas Agustín Segundo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 08/06/2022. 2) Libertad condicional el día: 07/10/2020. 3) Mitad de condena el día: 08/01/2020. 4) Libertad asistida el día: 08/10/2021. Neuquén, 17 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 21-02-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 2641 de fecha 17/07/2018, se resolvió: I. Condenar a los señores: **Carlos Luciano Hernández**, DNI 30.518.935, **Diego Hernán Marillán**, DNI 32.473.719, **Oswaldo Castillo**, DNI 21.457.722 y **Fabio Javier Marillán**, DNI 35.024.485, a la pena de prisión perpetua, por resultar coautores penalmente responsables del delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas, cometido el 20 de julio de 2017 en Rincón de los Sauces, en perjuicio de Fernanda Pereyra, más las accesorias legales que fija el Art. 12 CP. II. Ordenar que dentro de veinte (20) años, contados a partir de la fecha se revise la pertinencia, utilidad, necesidad y conveniencia de mantener la pena impuesta a los señores Marillán, Marillán, Castillo y Hernández. Con posterioridad y por Sentencia de Impugnación N° 66/2018 de fecha 26/09/2019: El Tribunal de Impugnación, integrado por los Jueces, Dres. Mario Rodríguez Gómez, Héctor Guillermo Rimaro y Daniel Gustavo Varessio, presidido por el último de los nombrados dicta sentencia en el caso y se resolvió: "I.- Declarar formalmente inadmisibles la impugnación presentada por el Ministerio Público Fiscal que impugnó la sentencia definitiva del 17/07/2018, en la que la Jueza Técnica, Dra. Leticia Lorenzo, resolvió disponer la revisión de la pena de prisión perpetua, a los 20 años desde su imposición, respecto de los cuatro condenados (Art. 227, 228, 238 y 241 a contrario sensu y ccds. del C.P.P.). II.- Declarar formalmente admisible la impugnación presentada por los Dres. Gustavo Palmieri y Cecilia Fanessi por Andrea Peruca y Oswaldo Castillo que impugnó el veredicto de culpabilidad del 01/07/2018 y de la sentencia de pena del 17/07/2018; la del Dr. José Quintero Marco por Diego y Fabio Marillán que impugnó la sentencia condenatoria del 17/07/2018 y la de los Dres. Juan Manuel Coto y Carlos Martín Segovia por Carlos Hernández, quienes impugnaron la sentencia del 17/07/2018, dictada por la Dra. Lorenzo en virtud del veredicto emitido por el Jurado Popular el 01/07/2018 (cfr. Arts. 227, 233, 236, 238 incs. a) y c, 239 y ccds. del C.P.P.). III.- Rechazar las impugnaciones ordinarias deducidas por los Dres. Juan Manuel Coto y Carlos Martín Segovia, Defensores de confianza de Carlos Lu-

ciano Hernández, D.N.I. N° 30.518.935, la del Dr. José Quintero Marco interpuesta por Diego Hernán Marillán, D.N.I. N° 32.473.719 y Fabio Javier Marillán, D.N.I. N° 35.024.485, y la de los Dres. Gustavo Palmieri y Cecilia Fanessi por Oswaldo Castillo, D.N.I. N° 21.457.722 y en consecuencia, confirmar el veredicto del jurado popular dictado el día uno de julio de 2018, que declaró en nombre del pueblo: a. Diego Hernán Marillán culpable en carácter de coautor del delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas en concurso ideal con el delito de aborto. b. Fabio Javier Marillán culpable en carácter de coautor del delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas en concurso ideal con el delito de aborto. c. Oswaldo Castillo culpable en carácter de coautor del delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas en concurso ideal con el delito de aborto. d. Carlos Luciano Hernández culpable en carácter de coautor del delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas en concurso ideal con el delito de aborto. Y Confirmar la condena impuesta, el día 17 de julio de 2018 por la Jueza Técnica, Dra. Leticia Lorenzo, a los señores Carlos Luciano Hernández, Diego Hernán Marillán, Oswaldo Castillo y Fabio Javier Marillán, a la pena de prisión perpetua, por resultar coautores penalmente responsables del delito de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas (Artículo 80 inc. 6 del C.P.), cometido el 20 de julio de 2017 en Rincón de los Sauces, en perjuicio de Fernanda Pereyra, más las accesorias legales que fija el Artículo 12 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Computo: Conforme audiencia del día 31/07/2017, respecto a Diego Hernán Marillán se resolvió la prisión preventiva, permaneciendo en tal situación hasta el comienzo de ejecución de su pena en la Unidad de Detención N° 11. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 20 de julio de 2017 y respecto a su pena se tiene que: I.- Agotamiento: Perpetua. II.- Revisión de su pena el día 17 de julio de 2038". Neuquén, 29 de noviembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 4690 de fecha 23/08/2019, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Bucarey Diego Roberto**, DNI 41.178.781, la pena de un (1) mes de prisión de ejecución efectiva como autor penalmente responsable del delito de hurto en concurso real con robo simple, ambos en grado de tentativa (Arts. 162, 164, 42, 55 y 45 del Código Penal). Con Costas. Unificada con la pena de tres años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta en el Expediente N° CI 01274/17, por el delito de robo agravado que se investigara en ese legajo y la impuesta en el Expediente N° 01453/17 -ambas del Juzgado Correccional de la ciudad de Cipolletti, Río Negro- a la pena 8 meses de prisión de ejecución condicional por el delito de violación domicilio en concurso real con hurto agravado; en la pena única de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento. Información Adicional para el Cálculo del Computo: Según surge del Sistema Lotus, Bucarey ha estado 11 días con medidas de coerción privativas de libertad (desde el 30/09/2017 al 02/10/2017, según lo informado mediante Oficio N° 301/20 por la OFIJU de la ciudad de Cipolletti; el día 10/08/2018, el día 16/04/2019 según lo informado en oficio enviado por la Comisaría 79 de la ciudad de Cipolletti; y desde fecha 16/08/2019 al 22/08/2019, siendo este último día su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 según registro del listado de internos enviado a esta oficina en fecha 10/02/2020). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 09/08/2018, Bucarey Diego Roberto: Agotará la pena impuesta el día: 11/08/2022. Mitad de condena el día: 11/02/2021. Libertad condicional el día: 11/12/2021. Libertad asistida el día: 11/05/2022. Neuquén, 13 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 21-02-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 3596 de fecha 14/12/2018, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme el

09/09/2019, se le impuso al condenado **Pierdominici Roberto**, DNI 12.629.590, la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento condicional, e inhabilitación especial por dos (2) años, más las Costas del proceso (Art. 268 CPPN), en relación al hecho por el cual fuera declarado penalmente responsable, calificado como abuso de autoridad en carácter de autor, conforme lo normado en los Art. 248 y 45 CP, por el hecho ocurrido el día 18 de julio de 2016 en perjuicio de la Administración Pública. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer a Roberto Américo Pierdominici las siguientes reglas de conducta (conforme Artículo 27 bis del Código Penal) por el término de dos años: a) Fijar residencia y someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada de forma cuatrimestral; debiendo estar a derecho cada vez que sea requerido e informar cualquier variación de dicho domicilio. b) Abstenerse de consumir alcohol y/o estupefacientes. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión condicional impuesta el día: 14/12/2019. 2) Agotará la pena inhabilitación el día: 14/12/2020. 3) Vencimiento de las obligaciones del Art. 27 bis del C.P.: 14/12/2020. Neuquén, 17 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 21-02-20

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Freire y Misiones, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos: “**Toledo Yolanda s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **85918/2019**), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Toledo Yolanda, DNI N° 05.413.351. El presente edicto deberá publicarse por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 30 de diciembre de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 21-02-20

La Dra. María Eugenia Grimaú a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Faya María Sara s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528875/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Sara Faya, LC N° 01.756.751, para que en el plazo de treinta (30) se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 12 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-02-20

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo del Dra. María Eliana Reynals, Juez, sito en calle Almirante Brown 115 de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pitzschk Godofredo, DNI 7.574.606 y la Sra. Susana Cayupán, DNI 14.598.752, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten en autos: **“Pitzschk Godofredo y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528752/2019)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Juez. Neuquén, 12 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-02-20

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Alnte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Benegas Isabel Clotilde y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528816/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sra. Isabel Clotilde Benegas, DNI 3.543.496 y el Sr. Julio César Montarce, DNI 7.390.065, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 10 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-02-20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Dr. Gustavo R. Belli, Juez, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita por el plazo de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carmona Honorio Filamil, DNI N° 10.612.911, en autos: **“Carmona Honorio Filamil s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 528814/2019)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén Capital, 30 de diciembre de 2019. Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 21-02-20

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Genero Raúl Abel José s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528947/2019)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Raúl Abel José Genero, DNI 6.414.972, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 30 de diciembre del año 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 21-02-20

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Cabeda Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 506998/2015)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Juan Carlos Cabeda, DNI N° 13.254.893, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 09 de diciembre del año 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 21-02-20

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimaú a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gómez Ernesto Omar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 527012/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ernesto Omar Gómez, DNI 13.047.863, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 14 de agosto del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-02-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, en los autos: **“Naupaipi Alexander Ángel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 505830/2014)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Alexander Ángel Naupaipi, DNI 36.801.386, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor de circulación de la zona. Neuquén, 3 de febrero de 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-02-20

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimaú, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Almte. Brown 155, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Dña. De Fabbritiis Ana María, DNI N° 10.755.590, a efecto de que comparezcan en autos: **“De Fabbritiis Ana María s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 527851/2019)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 11 de febrero del año 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-02-20

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concurso y Quiebras y de Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Rodríguez Daniel Hugo, DNI N° 13.934.121, en los autos: **(Expte. 85948/2019), “Rodríguez Daniel Hugo s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día y en (...) conforme lo establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC. en un Diario con circulación en la zona. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez. Cutral-Có, 26 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 21-02-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Montecino Natividad del Carmen, DNI 9.739.404, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Montecino Natividad del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 45349, Año 2019)**, Sec. 2. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la región. Zapala, 16 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 21-02-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimaú, Juez, Secretaría Única, con sede en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Conejero Miguel, DNI N° 10.562.215, para que dentro de treinta días lo acrediten, en autos: **“Conejero Miguel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528453/2019)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circu-

lación de la zona. Neuquén, 06 de diciembre de 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 21-02-20

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rojas de la Fuente Julio José Zenón s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528425/19)**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Rojas de la Fuente Julio José Zenón, DNI 92.221.739, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 11 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-02-20

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Estefano Claudia Mabel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528432/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Estefano Claudia Mabel, DNI N° 20.816.391, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 05 de febrero de 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-02-20

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, sito en Almte. Guillermo Brown 163 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Venancio Paynemil, DNI N° 3.433.632, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **“Paynemil Venancio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° JNQC16-EXP-523846/2018)**, que tramitan por ante este Juzgado. Publíquense edictos por un

día en el Boletín Oficial. Neuquén, 06 de febrero de 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-02-20

Dra. María Eliana E. Reynals, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almte. Brown N° 163, en los autos caratulados: **“Castro Antonio Sergio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528924/2019)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sergio Antonio Castro, para que se presenten a hacer valer sus derechos en la presente sucesión. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 06 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-02-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Lizio Leonardo Ezequiel, DNI N° 34.127.811, en autos caratulados: **“Lizio Leonardo Ezequiel s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 40833, Año 2018)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaria, 19 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 21-02-20

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Dinamarca, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de la Tercer Circunscripción del Poder Judicial del Neuquén, se cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante y para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“González**

Pabla Teresa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 45756/2019), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Zapala, 10 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 21-02-20

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almt. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Palmier Leopoldo José s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528871/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Leopoldo José Palmier, DNI 6.252.458, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de febrero de 2020. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 21-02-20

La Dra. María Eliana E. Reynals, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Almt. Brown N° 115, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Luis Carlos Agustín Antola, DNI N° 05.918.488, en autos: **“Antola Luis Carlos Agustín s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528772, Año 2019)**. Secretaría, 11 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-02-20

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Auro Blas, DNI N° 2.655.317, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.yC. y 2.340 del C.C.yC.), en autos

caratulados: **“Auro Blas s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 58303/2019)**. Publíquense edicto por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 23 de diciembre del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 21-02-20

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Vidal Amandina, DNI N° 9.736.628, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.yC. y 2340 del C.C.yC.), en autos caratulados: **“Vidal Amandina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 59506/2019)**. Publíquense edicto por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 5 de febrero del año 2020. Fdo. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 21-02-20

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Villegas María Gabriela, DNI 25.169.109, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan y lo acrediten en autos: **“Villegas María Gabriela s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 528746/2019)**. Juzgado Civil N° 6. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 4 días del mes de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-02-20

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría

Única, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Maqueda Norma Beatriz, DNI 11.640.758, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Maqueda Norma Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528259/2019)**. Neuquén, 28 de octubre de 2019. (...) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, debiendo acreditar la misma en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-02-20

La señora Juez, Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en autos: **“Salvador Narziso s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 42852/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Narziso Salvador, DNI N° 4.254.181, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación de la zona. Zapala, 18 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 21-02-20

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vanina Cordi, Juez, cita y emplaza para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten por 30 días a herederos y acreedores de Pérez Germán Federico, DNI 7.562.297, en autos: **“Pérez Germán Federico s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 86484/2019)**. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Vanina Cordi, Juez. Cutral-Có, 4 de febrero de 2020. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 21-02-20

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria Única, con sede en calle Brown 163 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Gladys Verónica Biava Sandoval, DNI N° 92.918.809, en autos caratulados: **“Biava Sandoval Gladys Verónica s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528771/19)**. Neuquén, 27 de diciembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-02-20

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Vila Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 527988/2019)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Juan Carlos Vila, DNI N° 7.937.716, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 30 de diciembre del año 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 21-02-20

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, sito en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Americo Gustavo Serrano, DNI 7.562.647, a efecto de que comparezcan en autos: **“Serrano Américo Gustavo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528246/19)**. Publíquense edictos por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación y por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de diciembre de 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 21-02-20

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comer-

cial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sita en calle Alnte. Guillermo Brown 163 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Altamira Juan Domingo, DNI 13.151.879, lo acrediten en los autos caratulados: **“Altamira Juan Domingo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 523820/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 3 de febrero 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-02-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a Dehais José, DNI N° 5.593.191, Dehais Rogelio, DNI N° 4.565.119 y Dehais Julio, DNI N° 5.581.766 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote C, parte del Lote 16, Mza. E-84 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8714-0000, de Plano de Mensura 8224-Expm 01703/2018, inscripto provisoriamente, formulado por: Parada Miguel Ángel, DNI N° 7.573.298. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Miguel Ángel Parada s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-000452/2019)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que

el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. LM.

1p 21-02-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: R - Mes: 01 - Año 2020. Deudor Alimentario Inscripto: Ríos Sánchez Arnaldo Andrés - DNI N° 95.582.295. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral-Có. Autos de Origen: **“Silva Romero Leticia Noemí c/Ríos Sánchez Arnaldo Andrés s/ Alimentos para los Hijos y Beneficio de Litigar Sin Gastos”, (Expte. 84350/2019)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002 - Letra: G - Mes: 01 - Año 2020. Deudor Alimentario Inscripto: Guerrero Daniel Alejandro - DNI N° 29.463.911. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción de Junín de los Andes. Autos de Origen: **“Fernández del Castillo Rocío c/Guerrero Daniel Alejandro s/Incidente Ejecución de Alimentos”, (Expte. N° 365/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003 - Letra: G - Mes: 01 - Año 2020. Deudor Alimentario Inscripto: Ancahuala Catihual Job Natan - DNI N° 93.926.083. Juzgado Oficiante: Juzgado de Fami-

lia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción de Junín de los Andes. Autos de Origen: **“Tropan Marisol Cecilia c/Ancahuala Catrighual Job Natan s/Alimentos para la Mujer Embarazada”, (Expte. N° 58628/2019).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 004 - Letra: P - Mes: 01 - Año 2020. Deudor Alimentario Inscripto: Pucciarelli Marcos Adrián - DNI 31.234.800. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción de Junín de los Andes. Autos de Origen: **“France Belén Ivana c/Pucciarelli Marcos Adrián s/Inc. Alimentos”, (Expte. N° 443/2019).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005 - Letra: R - Mes: 01 - Año 2020. Deudor Alimentario Inscripto: Rodríguez Luis Horacio - DNI 22.474.839. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Ruiz Marianela y Otro s/Homologación de Convenio (Flia.)”, (Expte. N° 68320/2014).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006 - Letra: R - Mes: 01- Año 2020. Deudor Alimentario Inscripto: Rodríguez Marvin Francisco - DNI 26.757.941. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Rebolledo Diana Magdalena y Otro s/Homologación de Convenio (Flia.)”, (Expte. N° 43657/2010).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 149 - Letra: S - Mes: 12 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Sandoval José Alejandro - DNI N° 32.119.818. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral-Có. Autos de Origen: **“Molina María Fernanda c/Sandoval José Alejandro s/Alimentos para los Hijos y Beneficio de Litigar Sin Gastos”, (Expte. 82180/2018).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 150 - Letra: R - Mes: 12 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Riquelme Abel - DNI N° 36.257.454. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **“Juan Verónica Beatriz c/Riquelme Abel s/Alimentos para los Hijos”, (Expediente JVACI1-4566/2013).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 151 - Letra: B - Mes: 12 - Año 2019. Deudor Alimentario: Barrios Claudio Gabriel - DNI N° 27.894.318. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Zalazar Analía Elizabeth contra Barrios Claudio Gabriel s/Alimentos para los Hijos”, (Expediente N° 34002/2007).**

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 17 - Letra: L - Mes: 04 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Larraburu Andrés - DNI N° 24.877.350. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Salazar del Risco Martha Verónica c/Larraburu Andrés s/Alimentos para los Hijos”, (Expte. N° 69864/2015).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 152 - Letra: V - Mes: 12 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Vallejo Cristian - DNI N° 32.293.275. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Sotelo Lucila Ayelén c/Vallejo Cristian E. s/Alimentos para los Hijos”, (Expte. N° 68973/2015).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 153 - Letra: V - Mes: 12 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Velásquez Zapata Paola Andrea - DNI N° 34.596.395. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **“Rodríguez Pablo Oscar c/Velásquez Zapata Paola Andrea s/Incidente de Fijación de Alimentos”, (Expediente JVACI1-10477/2018).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 154 - Letra: L - Mes: 12 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: López Héctor Eduardo - DNI N° 22.595.445. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Montenegro Carolina c/López Héctor Eduardo s/Alimentos para los Hijos”, (Expte. 69445/2015).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 155 - Letra: V - Mes: 12 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Vázquez Alexander Maximiliano - DNI N° 37.856.362. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Neuquén. Autos de

Origen: **“Vázquez Alexander Maximiliano c/Oje-
da Giuliana Valeria Solange s/Cuidado Perso-
nal de los Hijos”** (Expte. N° 83973/18).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 156 - Le-
tra: L - Mes: 12 - Año 2019. Deudor Alimentario In-
scripto: López Pedro Gustavo - DNI N° 28.621.321.
Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de la
ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Candia
Mella Isnelda Cecilia c/López Pedro Gustavo s/
Alimentos para los Hijos”**, (Expte. 95419/2019).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 157 - Le-
tra: B - Mes: 12 - Año 2019. Deudor Alimentario
Inscripto: Becerra José Luis - DNI 22.593.864.
Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de la
ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Vázquez
Ana Gladys y Otro s/Homologación de Conve-
nio (Flia.)”**, (Expte. N° 79228/16).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 158 - Le-
tra: A - Mes: 12 - Año 2019. Deudor Alimentario
Inscripto: Andrés Víctor Hugo - DNI 32.428.152.
Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de
la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Far-
fan Roxana Lidia c/Andrés Víctor Hugo s/Inc.
Aumento de Cuota Alimentaria”**, (Expte. N°
95482/2019).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 159
- Letra: D - Mes: 12 - Año 2019. Deudor Alimen-
tario Inscripto: Díaz Manuel Alejandro - DNI
31.820.002. Juzgado Oficiante: Juzgado de Fa-
milia N° 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de
Origen: **“Aragones Valeria Alejandra c/Díaz
Manuel Alejandro s/Alimentos para los Hijos”**,
(Expte. N° 82005/2017).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 160 - Le-
tra: C - Mes: 12 - Año 2019. Deudor Alimentario
Inscripto: Castro Darío Javier - DNI 32.119.425.
Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de la
ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Carrasco
Acuña Analía Lisbet y Otro s/Homologación de
Convenio”**, (Expte. 44330/10).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 161 - Le-
tra: V - Mes 12 - Año 2019. Deudor Alimentario
Inscripto: Vega Javier Rodolfo - DNI 23.918.338.
Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 1 de

la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Mo-
reno Lorena Noemí c/Vega Javier Rodolfo y
Otro s/Alimentos para los Hijos”**, (Expte. N°
81122/2017).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 162 - Le-
tra: A - Mes: 12 - Año 2019. Deudor Alimentario
Inscripto: Ávila Walter Agustín - DNI 40.444.020.
Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de la
ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **“Aravena
Dafne Abigail c/Ávila Walter Agustín s/Alimen-
tos para los Hijos”**, (Expte. 86880/2017).

1p 21-02-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 5877. 16 de octubre de 2019. **18.** Ministerio Público de la Defensa sobre Informes N° 31/19 y 34/19. Visto y Considerando: Que por Nota N° 13756-19 del registro de la Dirección de Gestión Humana, la Dra. María Luisa Andrada, por indicación del Sr. Defensor General, acompaña el Informe N° 34/2019: “Profesionales AJ del MPD: Requisitos mínimos de los cargos”, ampliando con el mismo, las justificaciones sobre perfiles de puesto contenidas en el Informe N° 31/19 requerido oportunamente, por lo que habrá de protocolizarse ambos informes en este acto. Por ello, oído el Sr. Fiscal General, **se Resuelve: 1°) Tomar conocimiento** del Informe ampliatorio N° 34/2019 “Profesionales AJ del MPD: Requisitos mínimos de los cargos”, para implementación de Informe N° 21/2019 - Versión Preliminar. **2°) Ratificar y aprobar** los Informes N° 31/19 y 34/19 del Ministerio Público de la Defensa, protocolizándose los mismos en este acto. **3°) Notifíquese**, cúmplase. Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia -Presidente- los señores Vocales, Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elo-su Larumbe, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal General, Dr. José I. Gerez y el Sr. Defensor General Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Carla Pandolfi. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

1p 21-02-19



"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"

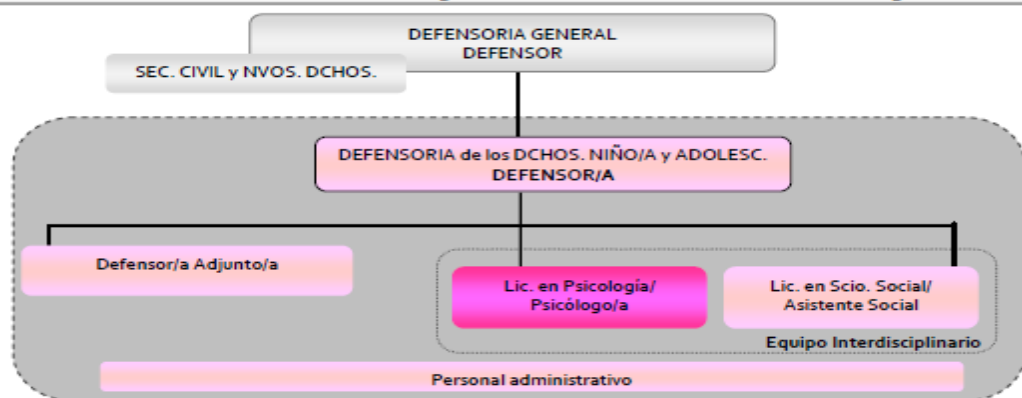
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Psicólogo/a AJ3
Organismo	Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente N°... (a definir, conforme asignación)
Asiento de funciones	Ciudad a definir, conforme asignación
Categoría del Puesto	AJ3
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia (AJ)
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente... - Dr./a. ... (Defensor titular a definir, acorde a la asignación)
Fecha de confección del presente documento	Sep. 2019
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	...
Propósito Básico del Puesto	
El/La "Psicólogo/a AJ3" de la Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente tiene el propósito de brindar apoyo, acompañamiento y asesoramiento técnico-profesional al/la Defensor/a en la protección integral de los derechos del niño/a y del adolescente como sujeto de los derechos reconocidos en la Ley provincial N° 2302 y complementarias -nacionales, convencionales, internacionales-, conforme le sea requerido. De este modo, formará parte de un equipo interdisciplinario, a fin de colaborar en un abordaje integral de cada situación en la que se demande su intervención.	
Principales tareas del puesto	
Brindar personalmente el apoyo, asesoramiento y acompañamiento técnico en el ámbito de su incumbencia profesional, conforme le demande el organismo al que pertenece y en pos del cumplimiento de la misión de éste.	
Realizar entrevistas de evaluación con niños/as y adolescentes, así como con referentes parentales en situaciones judicializadas y no judicializadas, conforme le sea requerido (por ej., casos de protección de derechos; casos de abuso sexual infantil).	
Realizar las entrevistas de seguimiento de casos abordados en la Defensoría de la que forma parte.	
Proponer, informar y llevar a cabo a el/la Defensor/a las situaciones que demanden el traslado del profesional fuera de la sede del organismo (v.g., instituciones, domicilio).	
Elaborar informes técnicos de las intervenciones profesionales que lleve a cabo.	
Participar desde su rol y cargo de la coordinación interinstitucional y seguimiento de actuaciones	
Proponer, planificar e implementar acciones tendientes al abordaje integral de situaciones de los usuarios del organismo al que pertenece, como parte integrante y activa del equipo interdisciplinario	

(articulación de estrategias de intervención y criterios de seguimiento), participando en la producción de los informes correspondientes (v.g., psico-social).
Realizar el registro de su labor y elaborar informes periódicos de estadística y gestión de sus tareas e intervenciones, toda vez que le sean requeridos.
Participar en actividades y acciones de los equipos interdisciplinarios de la Defensa Pública tendientes a la mejora de las prácticas profesionales específicas.
Realizar las tareas administrativas y de documentación relacionadas con el cargo.
Participar activamente en la propuesta e implementación de normas, planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua de su labor técnica, así como de la dependencia a la que pertenece (por ej., protocolos de actuación).
Promover y proponer la actualización y capacitación continua en su materia de incumbencia, así como en herramientas/conocimientos complementarios para la función.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Solicitar y gestionar ante su superior jerárquico los recursos necesarios para el cumplimiento del propósito del cargo (v.g., materiales, tecnológicos).
Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por su superior jerárquico o por el Defensor General.

Nivel organizativo de tareas	4-75
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 05/10
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 05/10

Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisito/s indispensable/s:	
Título universitario de grado de Licenciado en Psicología o Psicólogo de una duración mínima de cuatro (4) años.	
Formación complementaria en temática afín al puesto por un mínimo de 200 horas (vg. temáticas de niñez y adolescencia, jurídico-legales, derechos humanos)	
Requisito/s preferente/s:	
Formación complementaria en administración y gestión.	

Experiencia laboral
Requisito/s indispensable/s:
Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional.
Tres (3) años como mínimo de experiencia profesional en materia de niñez y adolescencia.
Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en integración de equipos interdisciplinarios o intersectoriales.
Requisito/s preferente/s:
Experiencia laboral en ámbito judicial.
Conocimientos especializados
Dominio de conceptos y herramientas relativas a su incumbencia profesional (psicología), y la niñez y adolescencia.
Dominio de la normativa aplicable a la función (v.g., Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia del Neuquén; Reglas de Brasilia; Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa Nº 2892; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436; Ley Nacional de Violencia contra la Mujer Nº 26.485; Ley Pcial. Nº 2786; Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657; Ley Pcial. Nº 2.737; Ley Nacional de Adopción Nº 24.779; Ley Pcial. Nº 2561 y Decretos reglamentarios; Ley Nacional de Protección Contra La Violencia Familiar Nº 24.417; Ley Pcial. Nº 2785; Ley Nacional de Mayoría de Edad Nº 26.579; Ley Nacional de Matrimonio Igualitario Nº 26.618 y Decreto reglamentario; marco normativo penal de protección de derechos de niños/as y adolescentes; Reglamento de Justicia, Reglamentos y Resoluciones dictadas por el MPD en la materia de su incumbencia; Manual de Organización y Funciones del MPD; Reglamento de ingreso y ascenso del Poder Judicial, Reglamento de licencias y ausencias, entre otras).
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función: Word, Excel, sistema de gestión (v.g. Lotus/Dextra), entre otras.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.
Otros requisitos o características del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula, Certificación)
Ubicación organizacional



Ausencia o Vacancia

En caso de ausencia o vacancia, el/la "**Psicólogo/a AJ3**" de la **Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente** será reemplazado/a temporariamente por el profesional que el Defensor General determine, conforme la incumbencia profesional.

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Psicólogo/a AJ4
Organismo	Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente N° ... (a definir, conforme asignación)
Asiento de funciones	Ciudad a definir, conforme asignación
Categoría del Puesto	AJ4
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia (AJ)
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	Defensor/a de los Derechos del Niño/a y Adolescente... -Dr./a... (Defensor titular a definir, acorde a la asignación)
Fecha de confección del presente documento	Sep. 2019
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	...

Propósito Básico del Puesto

El/La "Psicólogo/a AJ4" de la Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente tiene el propósito de brindar apoyo, acompañamiento y asesoramiento técnico-profesional al/la Defensor/a en la protección integral de los derechos del niño/a y del adolescente como sujeto de los derechos reconocidos en la Ley provincial N° 2302 y complementarias -nacionales, convencionales, internacionales-, conforme le sea requerido. De este modo, formará parte de un equipo interdisciplinario, a fin de colaborar en un abordaje integral de cada situación en la que se demande su intervención.

Principales tareas del puesto

Brindar personalmente el apoyo, asesoramiento y acompañamiento técnico en el ámbito de su incumbencia profesional, conforme le demande el organismo al que pertenece y en pos del cumplimiento de la misión de éste.

Realizar entrevistas de evaluación con niños/as y adolescentes, así como con referentes parentales en situaciones judicializadas y no judicializadas, conforme le sea requerido (por ej., casos de protección de derechos; casos de abuso sexual infantil).

Realizar las entrevistas de seguimiento de casos abordados en la Defensoría de la que forma parte.

Proponer, informar y llevar a cabo a el/la Defensor/a las situaciones que demanden el traslado del profesional fuera de la sede del organismo (v.g., instituciones, domicilio).

Elaborar informes técnicos de las intervenciones profesionales que lleve a cabo.

Participar desde su rol y cargo de la coordinación interinstitucional y seguimiento de actuaciones

Proponer, planificar e implementar acciones tendientes al abordaje integral de situaciones de los usuarios del organismo al que pertenece, como parte integrante y activa del equipo interdisciplinario

(articulación de estrategias de intervención y criterios de seguimiento), participando en la producción de los informes correspondientes (v.g., psico-social).
Realizar el registro de su labor y elaborar informes periódicos de estadística y gestión de sus tareas e intervenciones, toda vez que le sean requeridos.
Participar en actividades y acciones de los equipos interdisciplinarios de la Defensa Pública tendientes a la mejora de las prácticas profesionales específicas.
Realizar las tareas administrativas y de documentación relacionadas con el cargo.
Participar activamente en la propuesta e implementación de normas, planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua de su labor técnica, así como de la dependencia a la que pertenece (por ej., protocolos de actuación).
Promover y proponer la actualización y capacitación continua en su materia de incumbencia, así como en herramientas/conocimientos complementarios para la función.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Solicitar y gestionar ante su superior jerárquico los recursos necesarios para el cumplimiento del propósito del cargo (v.g., materiales, tecnológicos).
Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por su superior jerárquico o por el Defensor General.

Nivel organizativo de tareas	4-75
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 05/10
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 05/10

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisito/s indispensable/s:

Título universitario de grado de Licenciado en Psicología o Psicólogo de una duración mínima de cuatro (4) años.

Formación complementaria en temática afín al puesto por un mínimo de 100 horas (vg, temáticas de niñez y adolescencia, jurídico-legales, derechos humanos)

Requisito/s preferente/s:

Formación complementaria en administración y gestión.

AVISOS**PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN****REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN****Inscripción Abril 2020**

El Registro Único de Adopción abrirá una nueva inscripción para residentes de la Provincia del Neuquén. El formulario web se habilitará a partir de las 09.00 hs. del 01 de abril y se encuentra ingresando a: <http://www.jusneuquen.gov.ar/registro-unico-de-adopcion/>. Estará disponible hasta las 09.00 hs. del 10 de abril del corriente año. Toda la información en: www.jusneuquen.gov.ar.

1p 21-02-20

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-003728/20** tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Reemplazo de las Líneas de Conducción de los Pozos PPC.Nq.EL-48, PPC.Nq.EL-46 y PPC.Nq.EL-45", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A.U., en el área de concesión Entre Lomas En Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94) PPC.Nq.EL-48 inicio X: 5.792.280 - Y: 2.557.712 y fin X: 5.792.545 - Y: 2.557.993; PPC.Nq.EL-46 inicio X: 5.791.423 - Y: 2.558.286 y fin X: 5.791.301 - Y: 2.558.828; PPC.Nq.EL-45 inicio X: 5.790.757 - Y: 2.558.905 y fin X: 5.790.696 - Y: 2.559.519. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 21-02-20

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-**

003767/20 tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos en los PAD 1, PAD 2 y PAD 5 e Instalaciones Asociadas - Área de Concesión Aguada del Chañar", propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Aguada del Chañar, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: PAD 1: YPF.Nq.AdCh-1001 X: 5.780.484,15 - Y: 2.540.374,06; YPF.Nq.AdCh-1002 X: 5.780.484,15 - Y: 2.540.383,06; YPF.Nq.AdCh-1003 X: 5.780.484,15 - Y: 2.540.392,06; YPF.Nq.AdCh-1004 X: 5.780.484,15 - Y: 2.540.401,06; YPF.Nq.AdCh-1005 X: 5.780.484,15 - Y: 2.540.336,06; YPF.Nq.AdCh-1006 X: 5.780.484,15 - Y: 2.540.419,06. PAD 2: YPF.Nq.AdCh-1007 X: 5.780.424,16 - Y: 2.540.924,06; YPF.Nq.AdCh-1008 X: 5.780.424,16 - Y: 2.540.933,06; YPF.Nq.AdCh-1009 X: 5.780.424,16 - Y: 2.540.942,06; YPF.Nq.AdCh-1010 X: 5.780.424,16 - Y: 2.540.951,06; YPF.Nq.AdCh-1011 X: 5.780.424,16 - Y: 2.540.960,06; YPF.Nq.AdCh-1012 X: 5.780.424,16 - Y: 2.540.969,06. PAD 5: YPF.Nq.AdCh-1025 X: 5.780.394,16 - Y: 2.542.624,06; YPF.Nq.AdCh-1026 X: 5.780.394,16 - Y: 2.542.633,06; YPF.Nq.AdCh-1027 X: 5.780.394,16 - Y: 2.542.642,06; YPF.Nq.AdCh-1028 X: 5.780.394,16 - Y: 2.542.651,06; YPF.Nq.AdCh-1029 X: 5.780.394,16 - Y: 2.542.660,06; YPF.Nq.AdCh-1030 X: 5.780.394,16 - Y: 2.542.669,06. El Proyecto consiste en la construcción de 3 (tres) locaciones con sus accesos, perforación, terminación y eventual abandono de seis (6) pozos, líneas eléctricas, líneas de conducción general, control y gas lift, colector en cada locación, caminos de acceso a las locaciones y al área; la construcción, montaje, abandono y tendido de línea de conducción de EC CON 1; y la construcción, montaje y abandono de once (11) trampas lanzadoras y once (11) trampas receptoras. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 21-02-20

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que el Sr. Ávila Omar, DNI 24.150.510, transfiere la Licencia Comercial N° 41.799, con domicilio Gatica 2.605 de la ciudad de Neuquén, a la Sra. Abba Nancy Beatriz, DNI 20.140.271. Neuquén, 14 de febrero de 2020.

1p 21-02-20

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Omar José Pugdemasa, DNI 5.253.070, transfiere la Licencia Comercial N° 050.041, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Taxi, al Sr. Antonio Osvaldo Ruiz Antil, DNI 92.651.744. Neuquén, 18 de febrero de 2020.

1p 21-02-20

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Pedro Raúl Balboa, DNI 7.561.301, con domicilio en Antú Ruca N° 1.874 de la ciudad de Neuquén, Neuquén, ha resuelto transferir la Licencia Comercial N° 035.056, sito en calle Santiago del Estero N° 260 de la ciudad de Neuquén, en favor del Sr. Mario Carlos Terbay, DNI 7.575.296, con domicilio en calle Río Negro N° 70 de la ciudad de Neuquén, Neuquén.

1p 21-02-20

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Roberto Daniel Cocco Abelli, DNI 14.870.521, con domicilio en Salta N° 426 de la ciudad de Neuquén, Neuquén, ha resuelto transferir la Licencia N° 051.672, en favor de Simón Gardes, DNI 27.488.858, con domicilio en Salta N° 285 de la ciudad de Neuquén, Neuquén.

1p 21-02-20

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Nicolás Caligarti, DNI 30.936.389, transfiere la Licencia Comercial N° 053.716, expedida

por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Venta de Bebidas Alcohólicas, Bares, Cantinas, Almacén - Despensa, al Sr. Ignacio Arregui, DNI 31.000.328. Neuquén, 18 de febrero del 2020.

1p 21-02-20

Transferencia de Licencia Comercial

Por la presente me dirijo como Nelson Sebastián Salas Ortiz, con DNI 31.143.358, como titular de Estacionamiento "Del Alto"; ubicado en la calle Santiago del Estero 445 de la ciudad de Neuquén, con Licencia Comercial Número 055.446, para dar constancia de dejar sin efecto la transferencia a favor de Jorge Daniel Osycka, con DNI 31.456.620, publicada mediante Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén N° 3716, con fecha de publicación 08/11/2019, ubicada en la página N° 48 del mismo. Al momento el titular Nelson Sebastián Salas Ortiz, con DNI 31.143.358, realiza la transferencia del mismo a favor de Roberto Francisco Chandía, con DNI 10.951.188. Mediante este escrito certifico que este traspaso se ha realizado.

1p 21-02-20

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER****Ordenanzas Sintetizadas Año 2019**

4096 - Rectifica el Artículo 6° de la Ordenanza 1599/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera: El Consejo Deliberante de la ciudad de Plottier, remitirá en forma previa a su tratamiento y dictamen por parte del Consejo Asesor de Planificación o lo concerniente al medio ambiente. Promulgada por Decreto Municipal N° 43335/19.

4097 - Prohíbe toda fijación, pintado, pegado, colgado, atado, sea estático, permanente o removable y cualquier otra forma y soporte de propaganda y/o publicidad en todo el espacio público, que no estuviere habilitado expresamente para tal fin y ajustado a la normativa municipal. Promulgada por Decreto Municipal N° 4389/19.

4099 - Rectifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4062/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Establece la incorporación al Presupuesto Municipal correspondiente al año 2020, una Partida Presupuestaria para el funcionamiento de la Unión de Escuela de Fútbol Infantil de Plottier Simple Asociación U.D.E.F.I.P.S.A.. Promulgada por Decreto Municipal N° 4367/19.

4101 - Acepta la cesión de superficies para el Dominio Público y Privado Municipal efectuadas por el Sr. Carlos Ángel De Jesús Castro Marengo, D.N.I. 6.953.176, según convenio firmado el 09 de agosto del año 2018. Promulgada por Decreto Municipal N° 4536/19.

4105 - Autoriza el cambio de zonificación de R2 a R1 para el Lote 05, Manzana 16 H, NC. 09-22-045 de la Parcela 6797, Lotes 15 de la Manzana 16 H, NC 09-22-045 de la Parcela 6699 y Lote 16 de la Manzana 16 H, NC 09-22-045 de la Parcela 6599, Loteo "Cinco Soles", sujeto al cumplimiento de los considerandos expuestos. Promulgada por Decreto Municipal N° 4783/19.

4106 - Otorga al Club Social Deportivo y Cultural Quillagua con Personería Jurídica N° 506/14, la parcela identificada como Lote RF, Manzana "K", Nomenclatura Catastral N° 09-22-043-2748-0000 de 2.527,23 m²., para desarrollo del proyecto de la institución. Promulgada por Decreto Municipal N° 4784/19.

4107 - Modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 4105/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Autoriza al cambio de zonificación R2 a R1 de los lotes identificados como: Lote 15, Manzana 16 H, Nomenclatura Catastral 09-22-045-6699-0000 y Lote 16, Manzana 16 H, Nomenclatura Catastral 09-22-045-6599-0000 del Loteo Cinco Soles, sujeto al cumplimiento de los Considerandos expuestos. Promulgada por Decreto Municipal 4785/19.

4108 - Actualiza la Tarifa de Servicio de Agua Potable de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 3757/16 y al convenio respectivo, a un incremento del 29 a partir del 01 de enero de 2020, para todas sus categorías, de acuerdo al cuadro tarifario que forma parte de la presente como Anexo I. Promulgada por Decreto Municipal 5278/19.

4109 - Deroga en todos sus términos las Ordenanzas N° 3422/13 y 4074/19. Cede a Título Gratuito, el predio ubicado en el complejo recreativo Nepén Hue, el sector donde funciona el Club De-

portivo y Social Los Canales, Personería Jurídica N° 1489/95, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente, Anexo 1. Establece que el 5% de niños, niñas y adolescentes de escasos recursos que asistan al club, sean becados por la institución. Promulgada por Decreto Municipal 5241/19.

4110 - Condonar, si hay deuda existente y/o exime a perpetuidad el cobro de derecho de cementerio a víctimas de femicidio y/o violencia de genero de la ciudad de Plottier por los Considerandos expuestos. Promulgada por Decreto Municipal 5279/19.

4111 - Condonar la deuda por Servicios Retributivos a contribuyentes varios. Promulgada por Decreto Municipal N° 5303/19.

4112 - Título 1. Del Presupuesto General de la Administración Municipal Año 2020. Fija la suma de pesos dos mil ciento dos millones ciento ochenta y nueve mil doscientos (\$2.102.189.200,00), el cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal - Administración Central, Organismos Descentralizados y Consejo Deliberante, para el Ejercicio 2020, con destino a las finalidades que se indican a continuación y según el detalle que figura en las Planillas Anexas todo a los Recursos y Gastos. Promulgada mediante Decreto Municipal 5304/19.

4113 - Establece el horario de cierre de los comercios para los días de fiestas de fin de año, conforme a los considerandos expuestos. Promulgada por Decreto Municipal 45256/19.

4114 - Modifica el Artículo 6° de la Ordenanza 3736/16 prorrogando aplicación de la misma, luego de su reglamentación al 10 de diciembre del año 2020. Promulgada por Decreto Municipal 5323/19.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2020

0276 - Promulga la Ordenanza N° 2670/2020, s/Incremento Salarial para Empleados Municipales".

0277 - Promulga la Ordenanza N° 2669/2020, s/Autorización para solicitar anticipo de fondos no reintegrables para la ejecución de obra: 1 Obra: "Colocación de tubería de 800 mm. desde la estación elevadora del Río Neuquén a la Planta Potabilizadora Buena Esperanza".

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9715. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial"**, (Expte. N° 5600-03332/2014 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Darío E. Duffard -Contador Municipal- con relación a la Observación N° 2, punto C), inciso 1), contenida con el Anexo I, Planilla I del Informe del Auditor N° 5752/16 y ratificada en el Informe del Auditor N° 5947/17, correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2015 de la Municipalidad del Neuquén. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaquero (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado y firmado y enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 4

0265 - Deroga el Decreto N° 2967/14. Aprueba el procedimiento tendiente a que el Estado Provincial preste el consentimiento para el otorgamiento de concesiones de minerales de tercera categoría emplazados en lotes de propiedad fiscal provincial, quedando excluidos los supuestos del Art. 55 de Ley 902.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 9 a 46

Normas Legales - Pág. 46 a 47

**Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 48**